

Legislatura Extraordinaria

Sesión 12.a en Martes 27 de Noviembre de 1945

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se acuerda conceder al señor Martínez Montt el permiso constitucional necesario para ausentarse del país por más de 30 días.
2. Se aprueba el proyecto modificatorio de la ley N.º 7,085, sobre autorización a la Municipalidad de Ovalle para contratar un empréstito.
3. El señor Ocampo se refiere a que la "Braden Copper Company" ha resuelto desalojar a las familias de los obreros que perecieron en la catástrofe de Sewell, de las viviendas que actualmente ocupan, en circunstancias de que no se dispone aún de otras habitaciones donde ubicarlas; estima inconveniente esta medida y solicita que se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo, transcribiéndole sus observaciones.
4. El señor Lafertte se refiere a observaciones formuladas por el señor Grove, en sesiones anteriores, relativas a la situación de la industria del salitre, y a la respuesta que ha dado el señor Ministro de Hacienda. Hace notar que, aunque se han puesto en actividad

algunas Oficinas salitreras, existe el peligro de que otras puedan paralizarse por falta de terrenos de pampa para elaboración.

Aboga por que se entreguen reservas salitrales a las Oficinas llamadas "independientes", pues de esta manera, a su juicio, aumentará la producción.

A petición del señor Senador, se acuerda insertar en el Diario de la presente sesión una nota del Superintendente del Salitre, relacionada con las observaciones del señor Grove; cuadros explicativos de las reservas de caliche explotable y del estado de las Oficinas existentes en diciembre de 1944 en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y una comunicación del Consejo Directivo Provincial de la C. T. CH. de Iquique.

El señor Grove coincide con el señor Lafertte en la necesidad de explotar las reservas salitrales y de aumentar la producción de nitrato, sobre todo en estos momentos en que Chile puede abastecer una gran parte del consumo mundial que antes era abastecido por el salitre sintético que producían Alemania y Japón.

5. A nombre del señor Lafertte, se

acuerda oficiar al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, pidiéndole tenga a bien disponer se dé cumplimiento al artículo 5.º de la ley sobre aumento de pensiones a los jubilados de la Caja de Previsión Social de Preparadores y Jinetes de los Hipódromos.

6. El señor Grove se refiere a la necesidad de efectuar obras de mejoramiento de los servicios de agua potable en Cartagena y Melipilla, y pide que sus observaciones sean transcritas al Ministro del ramo, con el objeto de que se adopten las medidas tendientes a resolver ese problema.
7. El señor Grove se refiere a la situación de la industria del cobre y a la alarma que existe en la pequeña minería ante una posible paralización de sus faenas.
Estima que para impulsar la industria minera podrían llevarse a la práctica diversos proyectos, que requieren reducidos capitales, destinados a la elaboración de artículos de cobre que tienen gran demanda en el mercado nacional, y da a conocer un estudio que, sobre esta materia y acerca del aprovechamiento de las riquezas naturales del país, ha publicado el ingeniero señor Eduardo Torres Cortínez.
Sin ser contrario a que el capital extranjero venga a explotar riquezas nacionales, cree que con capitales propios pueden emprenderse obras de gran beneficio para el país.
8. Se acepta la renuncia del señor Duhalde como miembro de la Comisión de Defensa Nacional y se designa en su reemplazo al señor Bórquez.
9. A nombre del señor Alessandri Palma (Presidente), se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva obtener la inclusión en la actual Convocatoria del proyecto modificatorio de la ley N.º 7.493, sobre autorización a la Municipalidad de Romeral para contratar un empréstito.
10. A petición del señor Amunátegui, se anuncia en Fácil Despacho de la sesión

siguiente el proyecto sobre liberación de derechos de internación de ciertos materiales destinados al Cuerpo de Bomberos de Angol.

11. Se acuerda fijar la sesión del martes 4 de diciembre para entrar a ocuparse de la acusación al Contralor General de la República.
12. No se produce acuerdo respecto de una indicación formulada por los señores Grove y Cruceaga, a la que adhiere el señor Maza, para eximir del trámite de Comisión el proyecto sobre creación de la comuna-subdelegación de Panquipulli.
Se suspende la sesión.
13. A Segunda Hora, se entra a considerar la acusación deducida por el señor Luis A. Baeza contra el señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, y se acuerda enviarla nuevamente a Comisión.
Usan de la palabra los señores Guzmán, Prieto, Alessandri (don Fernando), Rivera, Maza, Ortega, Walker y el señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.
14. Se aplaza la discusión del proyecto por el cual se exime de impuestos a las nuevas construcciones destinadas a viviendas.
Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

- 1.—De ocho mensajes de S. E. el Vicepresidente de la República:
Con los cuatro primeros comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:
1.º El que autoriza al Fisco para adquirir de la Compañía "The Valparaíso Chile Drainage Company Limiter" los Servicios Públicos de Alcantarillado y Desagüe de Viña del Mar y Valparaíso;
2.º El que fija las contribuciones que

deberán pagar los propietarios de predios rurales de la provincia de Aysén;

3.o El que concede derecho a jubilar al señor Emiliano Bustos León, y

4.o El que autoriza a la Municipalidad de Calama para expropiar diversos predios de la Comuna a fin de dar cumplimiento a la ley N.o 7,140;

Sobre autorización a la Empresa de Agua Potable de Santiago para contratar un empréstito destinado a mejorar sus servicios;

Sobre modificación del artículo 3.o de la ley 3,072, que dispone la instalación de arranques domiciliarios con cargo a los particulares y en ciertos casos con fondos fiscales;

Sobre suplemento del Presupuesto vigente;

El que autoriza la erección de un monumento a la poetisa Gabriela Mistral;

El que modifica el límite Sur de la Comuna de Santiago a fin de incluir en ésta el terreno que ocupará el nuevo Matadero de Lo Valledor;

El que libera de derechos e impuestos la internación de duelas, barriles y toneles de roble americano o de encina de Bosnia destinados a la industria vitivinícola;

El que restablece el Juzgado del Trabajo de Chañaral y crea el de Puente Alto;

El que crea el departamento de Estudio de Costos y Fijación de Precios, dependientes del Ministerio de Economía y Comercio;

Se mandó archivar.

Con el quinto inicia un proyecto de ley, que incluye en la actual Convocatoria a sesiones extraordinarias, sobre plantas y sueldos bases del personal civil de las Fuerzas Armadas;

Con los tres siguientes solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos en las Fuerzas Armadas que a continuación se indican:

1) A General de División, el General de Brigada don Leocán Ponce Arellano;

2) A General de Brigada, el Coronel de Ejército don Jorge Silva Opaso;

3) A Coronel de Ejército, el Teniente Coronel don René Alvarez Marín;

Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

2.—De un oficio de la Honorable Cámara de Diputados con el que comunica que ha tenido a bien aceptar la acusación constitucional deducida por diez señores Diputados en contra del señor Contralor General de la República y que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 39, letra e) de la Constitución Política del Estado, acordó designar a los señores Diputados don Víctor Santa Cruz, don Juan Smitmans y don Héctor Correa Letelier para que formalicen y prosigan dicha acusación ante el Honorable Senado;

Queda en tabla para los efectos reglamentarios.

3.—De un oficio del Presidente subrogante de la Corte de Apelaciones de La Serena, por el cual remite a esta Corporación los antecedentes sobre querrela de don Alejandro González contra el Gobernador de Elqui y Comisario de Subsistencias, don Samuel Cortés, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 620 del Código de Procedimiento Penal.

Se acuerda solicitar informe al funcionario afectado.

4.—De tres informes:

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación de la ley N.o 7,085, que autorizó a la Municipalidad de Ovalle para contratar un empréstito;

Dos de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes asuntos:

1.o Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a un motor-bomba destinado al Cuerpo de Bomberos de Angol, y

2.o En la moción del Honorable Excmo. señor Videla que autoriza a la Municipalidad de Combarbalá para contratar un empréstito;

Quedan para tabla.

5.—De la siguiente solicitud de Permiso Constitucional:

El Honorable Senador señor Martínez don Julio, solicita el acuerdo constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

Se accede al permiso solicitado.

6.—De la siguiente petición de antecedentes:

Los Honorables Diputados señores Correa Letelier, Smitmans, López y Santa Cruz Serrano, componentes de la Comisión designada por la Honorable Cámara de Diputados, para sostener ante esta Corporación la acusación presentada contra el Contralor General de la República, don Agustín Vigorena, solicitan del Honorable Senado se sirva oficiar a la Contraloría General para que remita a esta Corporación los libros de contabilidad que indican y la totalidad de los documentos que la Contraloría puso a disposición de la Honorable Cámara de Diputados para el conocimiento de la acusación, como, asimismo, solicite de la Honorable Cámara de Diputados copia de las versiones taquigráficas de las sesiones celebradas por la Comisión Especial que conoció de la acusación contra el Contralor General de la República.

Se accede a lo solicitado.

7. De una presentación de don Luis Alberto Baeza con la cual pide se tengan presentes las observaciones que formula, en la acusación que ha deducido en contra del Ministro de Salubridad, doctor Sótero del Río;

Se manda agregar a sus antecedentes.

8.—De una nota del Consejo General del Colegio de Abogados por la cual agradece a esta Corporación la cooperación prestada para la realización de la IV Conferencia Interamericana de Abogados.

9.—De dos telegramas:

Uno enviado a Gabriela Mistral, por acuerdo de esta Corporación, en la sesión pasada, que dice como sigue:

“Nombre Senado República y por acuerdo Honorable Corporación rinde a doña excelsa poetisa el homenaje de

“su admiración y su reconocimiento por significación nacional del legítimo triunfo alcanzado. Al transmitirle este acuerdo, ruégole aceptar los mejores sentimientos de mi consideración y afecto”.— (Fdo.): Arturo Alessandri.

Y otro de respuesta de Gabriela Mistral, a esta Corporación, que dice como sigue:

“Homenaje Alta Corporación sobre pasa toda mi obra. Ofrezco seguir sirviéndoles con la misma devoción. Reitero Presidente Alessandri mi vieja gratitud”. — (Fdo.): Gabriela Mistral.

Se manda archivar.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Jirón, Gustavo
Alessandri, Fernando	Lafertte, Elías
Alvarez, Humberto	Larrain, Jaime
Amunátegui, Gregorio	Martínez, Carlos Alberto
Bórquez, Alfonso	Maza, José
Cerda, Alfredo	Muñoz, Manuel
Contreras, Carlos	Ocampo, Salvador
Correa, Ulises	Opitz, Pedro
Cruchaga, Miguel	Ortega, Rudecindo
Cruz Concha, Ernesto	Pino, Humberto del
Cruz Coke, Eduardo	Poklepovic, Pedro
Durán, Florencio	Prieto, Joaquín
Echenique, Diego	Reyes, Ricardo
Errázuriz, Ladislao	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Maximiliano	Rodríguez, Héctor
González, Gabriel	Torres, Isauro
Grove, Marmaduke	Videla, Hernán
Guevara, Guillermo	Walker, Horacio
Guzmán, Eleodoro E.	

Secretario: Altamirano, Fernando

Prosecretario: González D., Gonzalo.

Y el señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

ACTA APROBADA

Sesión 10.ª ordinaria, en Martes 20 de noviembre de 1945.—

Presidencia de los señores: Alessandri Palma, Martínez Montt y Videla Lira.

Asistieron los señores: Aldunate; Alessandri, Fernando; Alvarez; Allende; Amunátegui; Bórquez; Cerda; Contreras; Correa; Cruchaga; Cruz Concha; Cruz Coke; Durán; Echenique; Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiliano; González; Grove; Guevara; Guzmán; Haverbeck; Jirón; Lafertte;

Larraín; Martínez, Carlos A.; Martínez Montt; Maiza; Muñoz; Ocampo; Opitz; Ortega;; Poklepovic; Prieto; Reyes; Rivera; Rodríguez; Torres; Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 8.a ordinaria en 13 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 9.a ordinaria, en miércoles 14 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Vicepresidente de la República con que comunica que ha resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley.

Sobre Cooperativas Agrícolas:

El que autoriza al Presidente de la República para enajenar un terreno de propiedad fiscal, y otros de dominio particular, en la ciudad de Osorno, para construir el edificio del Liceo de Niñas.

El que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Liga Marítima de Chile el terreno fiscal que indica.

El que autoriza al Presidente de la República para transigir en el juicio interpuesto por la Caja de Crédito Hipotecario contra el Fisco, por cobro de impuesto a la renta en los años de 1940 y 1941.

El que autoriza al Presidente de la República para ceder a diversas Cajas la cantidad de 500.000 hectáreas fiscales en la provincia de Aysén y las autoriza para invertir hasta \$ 60.000.000 en la construcción del Canal de Ofqui;

Sobre reforestación, que refunde los Mensajes y el proyecto originado en el II. Senado, en relación con ésta materia.

El que hace extensivas las disposiciones de diversas leyes relacionadas con la Habitación Barata, a los dueños de mejoras y compradores de sitios a plazo;

Sobre canalización del río Mapocho, y

Sobre autorización a la Municipalidad de Requínoa para expropiar terrenos destinados a la construcción de un campo de deportes.

Se manda archivar.

Otro de S. E. el Vicepresidente de la Re-

pública en que solicita a esta Corporación rechace el proyecto que rebaja en un 75 o/o las tarifas ferroviarias por flete de animales vacunos que se transporten desde la provincia de Atacama hacia el sur del país.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha tenido a bien prestar su asentimiento al acuerdo adoptado por el H. Senado en orden a retirar del conocimiento de esa Corporación, el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Freire para contratar un empréstito;

Con el segundo comunica que ha tenido a bien prestar su asentimiento al acuerdo adoptado por esta Corporación relacionado con la petición formulada al H. Senado por el señor Ministro de Salubridad en orden a retirar del conocimiento del Congreso Nacional el proyecto de ley, aprobado por esa H. Cámara, por el cual se conceden fondos para la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia.

Se mandan archivar.

Con el tercero comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Vicepresidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, por el cual se mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública;

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien aprobar, con las modificaciones que indica, el proyecto de ley remitido por esta Corporación, por el cual se modifican el Código Penal y el de Procedimiento Penal en lo relativo a la represión del delito de usura.

Quedan para tabla.

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que a continuación se indican:

El que crea la Comuna Subdelegación de Panguipulli en el departamento de Valdivia; y

El que autoriza a la Municipalidad de Quilicura para contratar uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de \$ 900.000.

Pasan a la Comisión de Gobierno.

Uno del señor Ministro del Interior con el que contesta las observaciones formuladas por los Honorables Senadores señores

Jirón y Torres, en el sentido de requerir de la Contraloría General de la República un pronunciamiento respecto de la procedencia o improcedencia de la medida adoptada por la Dirección General de Carabineros en orden a dar de baja a los profesores primarios que prestaban sus servicios en dicho Cuerpo.

Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la acusación constitucional deducida por don Luis Alberto Baeza en contra del señor Ministro de Salubridad;

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que exime de impuesto a las nuevas construcciones destinadas a la vivienda;

Quedan para tabla.

Moción

Una de los Honorables señores Durán, Opitz, Torres, Alvarez y Ortega con la que inician un proyecto de ley para erigir un monumento a la poetisa Gabriela Mistral (Lucila Godoy Alcayaga);

Pasa a la Comisión de Gobierno.

Presentación

Una de don Luis Alberto Baeza con el que contesta el informe de la Comisión de Legislación recaído en la acusación constitucional que ha deducido en contra del señor Ministro de Salubridad;

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Telegrama

Uno del Presidente del Comité Económico de Establecimientos de Educación Primaria, Secundaria e Industrial de Curicó en que comunica que el personal de dichos establecimientos no se presentó a clases el día 15 de noviembre y los Colegios permanecieron cerrados. Comunica, además, que los profesores acordaron solicitar inmediata promulgación del proyecto que los beneficia;

Se manda agregar a sus antecedentes.

Con motivo de la Cuenta el señor Ortega observa que no aparece incluida en ella la mención del documento por el cual 11 señores Senadores solicitaron una sesión especial para el día viernes de la semana pasada con el objeto de ocuparse del proyecto de ley sobre mejoramiento económico del profesorado, y el señor Presidente le hace presente entonces que por tratarse de una solicitud elevada al conocimiento directo del Presidente del Senado, no tiene por qué figurar en la Cuenta de la presente sesión.

Fácil Despacho

Proyecto de ley sobre exención de impuestos a los nuevos edificios destinados a viviendas

Previo lectura del informe evacuado sobre el particular por la Honorable Comisión de Hacienda, se acuerda dejar pendiente para la próxima sesión la discusión general de este asunto.

Incidentes

Quedan inscritos para usar de la palabra en la hora de los Incidentes de las sesiones que se indican los siguientes señores Senadores: don Maximiano Errázuriz para el miércoles 21 y los señores Grove, Lafertte y Amunátegui para el martes de la próxima semana.

El señor González Videla en nombre de los Senadores del Partido Radical rinde homenaje a la poetisa chilena Gabriela Mistral con motivo de habersele discernido el Premio Nobel de Literatura.

Adhieren a este homenaje en nombre del Partido Comunista, de los Partidos Liberal y Conservador y de los Senadores independientes, los señores Reyes, Cruz Coke y Larraín, respectivamente.

El señor Cruchaga, adhiriendo también a este homenaje, formula indicación, que es unánimemente aceptada, para dirigir a Gabriela Mistral un telegrama de saludo y congratulación en nombre del Senado.

A indicación del señor Ortega se acuerda dirigir en nombre de Su Señoría un oficio al señor Ministro del Interior solicitándole se sirva obtener la inclusión en la ac-

tual Convocatoria del proyecto de que se ha dado cuenta en la sesión de hoy, iniciado por varios señores Senadores, para erigir un monumento a la poetisa Gabriela Mistral.

El señor Ortega se refiere, en seguida, al hecho de haberse negado el señor Presidente a cursar una petición de sesión formulada, en conformidad al Reglamento, por 11 señores Senadores, con el objeto de dar cuenta y ocuparse de las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre mejoramiento de la situación económica del profesorado.

Protesta de esta actitud del señor Presidente y en nombre de los Partidos de Izquierda termina formulando un voto de censura a la Mesa y un proyecto de acuerdo para que se declare que las peticiones de sesión que se hagan, en conformidad al Reglamento, por 11 señores Senadores, deben ser cursadas sin más trámite por el señor Presidente.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda oír a los señores Senadores que deseen expresar su opinión en frente del voto de censura formulado por el señor Ortega, antes de proceder a su votación, y, en estas condiciones, usan de la palabra los señores Alessandri Palma, Walker, Ocampo, Amunátegui, González Videla, Contreras Labarca, Rivera Laferte, Alessandri don Fernando, y Maza, quien formula indicación para enviar en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el proyecto de acuerdo formulado por el señor Ortega sobre obligación del Presidente de citar a sesión cuando lo solicite el número reglamentario de Senadores.

Por asentimiento unánime de la Sala se da por aprobada la indicación del señor Maza.

Cerrado, además, el debate acerca del voto de censura presentado contra la Mesa, se procede a votar, previa declaración del señor Martínez, don Carlos Alberto, en el sentido de que el señor Allende se abstendrá de tomar parte en la votación por estar pareado con el señor Videla y en razón, también, de haber obtenido permiso de la Corporación para ausentarse del país.

Recogida la votación, se anuncia por el señor Secretario haberse obtenido el siguiente resultado: 16 votos por la afirmativa, 17 votos por la negativa, 1 abstención y

1 pareo; se anuncia, además, que no han participado en la votación por considerarse inhabilitados, los señores Alessandri, don Arturo, Alessandri, don Fernando y Martínez, don Julio.

En mérito del cómputo anunciado por el señor Secretario, el señor Presidente proclama la votación y declara que debe procederse a repetirla.

Iniciada esta segunda votación, el señor Secretario anuncia a la Sala haber incurrido en error en el recuento de los votos de la anterior votación, pues, en vez de ser 17 los votos negativos, los realmente emitidos en tal sentido fueron 18, lo que haría innecesaria la repetición a que se está procediendo.

Con este motivo, se produce un breve debate en el que se expresa por algunos señores Senadores que, en vista de haberse proclamado la votación, su resultado es válido y debe, en consecuencia, repetirse para definir la abstención producida.

Otros señores Senadores piden también que se repita con el objeto de evitar cualquiera duda acerca del resultado obtenido.

En estas condiciones la Mesa, después de afirmar su punto de vista en el sentido de que el resultado de la votación anterior es claro y podría, en consecuencia, atenderse a él, ordena, sin embargo, que se continúe en la repetición de la votación para satisfacer los deseos manifestados por los señores Senadores.

Recogida la votación por segunda vez, se obtiene el siguiente resultado:

15 votos por la afirmativa, 18 votos por la negativa, 1 abstención y 1 pareo.

Los señores Alessandri, don Arturo, y Alessandri, don Fernando, no tomaron parte en la votación por considerarse inhabilitados.

En mérito de la votación producida, el señor Presidente declara rechazado el voto de censura.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Decisión de los señores Guzmán y Muñoz, sobre autorización al Presidente de la República para contratar un empréstito con las compañías navieras

Continuándose en la discusión de este asunto, que había sido aplazado para la se-

sión de hoy en espera de algunas indicaciones que el señor Ministro de Obras Públicas ha manifestado interés en formular a su respecto, usa de la palabra el señor Guzmán para pedir de nuevo el aplazamiento de este proyecto en vista de no haberse recibido todavía las indicaciones anunciadas por el señor Ministro.

El señor Maza, por su parte, formula indicación para volver este negocio a Comisión a fin de que considere las indicaciones que ha anunciado el señor Ministro.

Por asentimiento unánime de la Sala se da por aprobada la indicación del señor Maza.

Queda, en consecuencia, retirado este asunto de la tabla.

Observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley despachado por el Congreso sobre mejoramiento de la situación económica del profesorado

Contestando una cuestión previa promovida por el señor Ocampo en orden a la ausencia de público de las galerías y tribunas de la Corporación, el señor Presidente declara que durante el tiempo de la suspensión hubo de despejárselas por haber promovido desórdenes, medida que regirá por la sesión de hoy.

Considerada la primera observación, que tiene por objeto reemplazar el artículo 12 por el que se indica en el correspondiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados, usan de la palabra los señores Ortega, Errázuriz, don Maximiano, Jirón y Torres.

Cerrado el debate, se da por aprobado el veto con el voto en contra del señor Alessandri, don Arturo (Presidente).

En discusión la segunda observación, que tiene por objeto reemplazar el artículo 1.º transitorio por el que se indica en el oficio antes expresado, usan de la palabra los señores Prieto, Cruz Coke, Opitz, Errázuriz, don Maximiano, Errázuriz, don Ladislao, Prieto y Ortega.

Cerrado el debate, se procede a votar, obteniéndose 16 votos por la aceptación del veto, 17 votos por el rechazo del mismo, y 1 parco, declarándose, en consecuencia, rechazada esta segunda observación.

Al votarse, en seguida, si el Senado insiste o no en mantener el texto del artículo 1.º transitorio observado, se acuerda

por asentimiento unánime declarar, con la misma votación anterior, que el Senado no insiste en ello.

Siendo muy avanzada la hora, se levanta la sesión.

El texto del proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Auméntase, en la forma que a continuación se indica, el sueldo base anual del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, que continúa con quinquenios y que no ha sido considerado en la ley número 8,283, de 21 de septiembre de 1945.

Los cargos con un sueldo base anual inferior a \$ 17,289, se aumentarán en 40 por ciento.

Los cargos con un sueldo base desde \$ 17,280, y hasta \$ 29,250, inclusive, aumentan \$ 6,720 anuales.

Los cargos con un sueldo base anual de \$ 30,000 o más, aumentan \$ 9,000 anuales.

Artículo 2.º— El personal remunerado por horas de clase aumentará su sueldo base anual en la siguiente forma:

La hora que actualmente se paga a razón de \$ 1,000 anuales, aumentará en \$ 300.

La hora que actualmente se paga a razón de \$ 1,035 anuales, aumentará en \$ 365.

La hora que actualmente se paga a razón de \$ 1,207.50 anuales, aumentará en \$ 292.50.

La hora que actualmente se paga a razón de \$ 1,430 anuales, aumentará en \$ 270.

La hora que actualmente se paga a razón de \$ 1,980 anuales, aumentará en \$ 320.

La hora que actualmente se paga a razón de \$ 2,640 anuales, aumentará en \$ 360.

La hora que actualmente se paga a razón de \$ 3,000 anuales en las Escuelas de Servicio Social, no experimentará aumento.

Artículo 3.º— Los cargos de Inspectores Provinciales de Enseñanza Manual, de Enseñanza de Dibujos y Labores Femeninas, de Educación Física y de Enseñanza Vocacional, de Educación Primaria, tendrán el sueldo base anual de \$ 44,100.

Los cargos de Inspectores Locales y de Enseñanza Indígena, de Educación Primaria, tendrán el sueldo base anual de \$ 42,150.

Artículo 4.º— Las pensiones de jubila-

ción del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile, que haya dejado de prestar servicios con anterioridad a la fecha en que entre a regir la presente ley, y que sean inferiores a \$ 24,000 anuales, serán aumentadas en un treinta por ciento (30%).

Las pensiones que después de aplicar este tanto por ciento resulten inferiores a \$ 12,000, se fijarán en este monto como pensión mínima.

Las pensiones de jubilación que con la aplicación del aumento concedido por el inciso 1.º resulten superiores a \$ 24,000 anuales, serán fijadas en esta suma.

Artículo 5.º— Los porteros de las Escuelas Primarias (mozos terceros) que desempeñen iguales funciones en las escuelas nocturnas de adultos, aumentarán sus sueldos bases en un setenta y cinco por ciento.

Artículo 6.º— Los profesores de escuelas nocturnas de adultos que no disfruten de otra renta fiscal, aumentarán sus sueldos bases en un ciento por ciento.

Artículo 7.º— Los profesores que desempeñan sus funciones en las islas de Juan Fernández y Pascua gozarán de la misma gratificación que percibe el personal de Educación Pública en las provincias de Aysén y Magallanes.

Artículo 8.º— Gozará de los beneficios que establece la presente ley, en la proporción fijada en el artículo 1.º, el personal a contrata y a jornal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 9.º— Será incluido en la planta el actual personal a contrata o a jornal, pagado con entradas propias de los establecimientos educacionales o con fondos del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 10.º— Regirán para el personal de Kindergarten del Apostadero Naval de Talcahuano los sueldos correspondientes al personal de Educación Primaria, con los aumentos contemplados en la presente ley.

Artículo 11.º— Se aumenta la suma global del presupuesto de la Universidad de Chile, para el mejoramiento de las rentas de su personal docente, auxiliar y técnico, en doce millones quinientos mil pesos (\$ 12.500,000).

Artículo 12.º Los funcionarios fiscales que se acojan a la compatibilidad establecida por la letra c) del artículo 37 de la ley N.º 8,282, sólo podrán ejercer en la docencia algunos de estos cargos a su opción: el de profesor primario, el de profesor secun-

dario, especial y normal, con el máximo de hasta 12 horas semanales de clases, o el de profesor universitario hasta con dos cátedras, que tengan un sueldo base anual no superior a \$ 24,000.

La disposición del inciso anterior alcanzará, también, a los funcionarios y consejeros de instituciones semifiscales.

Artículo 13.º Ingresará a rentas generales de la nación la utilidad que resulte como consecuencia de vender al Banco Central de Chile, al tipo de disponibilidades propias, la cantidad de once millones de dólares (US. \$ 11,000,000) de los que ha adquirido en virtud de los incisos segundo y tercero del artículo 6.º de la ley N.º 5,107, y del artículo 17 de la ley N.º 5,185.

El Presidente de la República, en decreto firmado por el Ministro de Hacienda, podrá autorizar al Banco Central de Chile para vender desde luego una cantidad de divisas cuyo precio total equivalga a la utilidad que, según el inciso anterior, pertenecerá al Fisco. El precio total de estas divisas que se vendan ingresará a arcas fiscales, en pago de la utilidad antedicha.

El Banco Central de Chile elevará la estimación en moneda corriente de los dólares de la misma procedencia que queden en su poder, después de efectuadas las ventas autorizadas en el inciso anterior. El alza en la estimación de estos dólares será exactamente igual a la cantidad de moneda corriente entregada al Fisco de acuerdo con el inciso precedente.

Artículo 14.º El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley se financiará durante el presente año, con cargo a los recursos creados en el artículo 13. Las leyes de presupuestos de la nación para los años 1946 y siguientes consultarán el mayor gasto que demande esta ley.

Artículo 15.º La remuneración por hora semanal de clase de los profesores civiles de las Academias Técnica Militar, de Topografía y Geodesia y de la Escuela de Ingenieros Militares, que desarrollen asignaturas de carácter universitario, será igual a la que tenga la hora semanal de clase del ramo respectivo en las escuelas universitarias de la Universidad de Chile.

Artículo 16.º Cuando se trate de asignaturas de carácter no universitario, pero superior a las de carácter secundario, los profesores civiles que las desempeñan percibirán

rán una renta, por hora semanal de clase, igual al sesenta y cuatro por ciento (64 o/o) de la que corresponda al ramo universitario de mayor remuneración.

La disposición del inciso anterior sólo se aplicará a los profesores civiles a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 17. Derógase el artículo 1.º de la ley N.º 6,773, de 14 de diciembre de 1940, en lo que respecta a las horas obligatorias de clase que establece para los Directores, Rectores, Directoras, Subdirectores, Subdirectoras e Inspectores Generales de los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria, industrial, minera y especial.

Dichos funcionarios podrán desempeñar hasta cuatro horas de clases remuneradas.

El inciso anterior no afectará al personal que a la fecha de vigencia de esta ley estuviere desempeñando mayor número de horas remuneradas.

Artículo 18. Las personas que hubieran prestado servicios en la educación del Estado y que pasaron a servir en la administración semifiscal, podrán, para los efectos de la jubilación o re jubilación, hacer las imposiciones que le correspondan en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a contar de la fecha en que estén prestando sus servicios.

Artículo 19. Reemplázase por el siguiente el artículo 13 de la ley N.º 7,562, de 21 de septiembre de 1943:

“Las escuelas particulares gratuitas de la Sociedad de Instrucción Primaria de Santiago, gozarán de una subvención anual de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450) por alumno de asistencia media. El personal directivo, docente, técnico, administrativo y de servicio de esta institución, disfrutará de todos los beneficios que acuerden las leyes al personal dependiente del Ministerio de Educación Pública; estará acogido al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y los empleados que no lo estén en esta fecha, obtendrán el traspaso a esa Caja de los fondos impuestos en otros organismos de previsión, conservando su antigüedad de impones para todos los efectos legales”.

Artículo 20. Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”, pero los au-

mentos de remuneración establecidos por ella se harán efectivos a partir del 1.º de julio de 1943.

Artículos transitorios

Artículo 1.º El personal administrativo, docente y de servicios de los Establecimientos Educativos de las provincias de Aysén y Magallanes gozará de una gratificación equivalente al 75 o/o de sus sueldos aumentados en la proporción que corresponde de acuerdo con la presente ley.

Derógase el artículo 8.º de la ley N.º 7,562, de 21 de septiembre de 1943.

Lo dispuesto en los incisos anteriores dejará de aplicarse en cuanto se hagan efectivas las disposiciones del Estatuto Orgánico de los funcionarios de la Administración Pública referentes a gratificaciones de zona.

Artículo 2.º El personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, que se encontraba sirviendo el 30 de junio de 1945, y que en virtud de la ley 8,283 no haya tenido aumentos o que si los tuvo hubieren sido inferiores a los que establece la presente ley, tendrá derecho a percibir la diferencia de renta que existe entre la que le fija el encasillamiento y la que le habría correspondido de acuerdo con el artículo 1.º de esta ley.

Artículo 3.º Agrégase a la letra b) del inciso tercero del artículo 105 de la ley N.º 8,282, la siguiente frase: “... y de la disminución de horas de clases que sufra un profesor por causas ajenas a su voluntad.”

Artículo 4.º Los profesores y funcionarios de Educación a que se refiere la ley N.º 7,138, de 19 de diciembre de 1941, que quedaron al margen de sus disposiciones por haberse hecho insuficiente la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800,000) que se consultó para su financiamiento, tendrán derecho a acogerse a dicha ley mediante el pago a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas de las imposiciones, más sus intereses respectivos, que no efectuaron en esa institución durante el tiempo a que se refiere dicha ley.

Para el pago de dichas imposiciones e intereses, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas les dará un plazo hasta de 5 años”.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION
Se dió cuenta.

1.º De los siguientes Mensajes del Ejecutivo:

Santiago, 27 de noviembre de 1945. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que autoriza al Fisco para adquirir de la Compañía "The Valparaíso Chile Drainage Company Limited" los servicios públicos de Alcantarillado y Desagüe de Viña del Mar y Valparaíso.

(Proyecto de la H. Cámara de Diputados).

Saluda atentamente a V. E. — **A. Duhalde V. — E. Mejías C.**

Santiago, 21 de noviembre de 1945. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que fija las contribuciones que deberán pagar los propietarios de los predios rurales de la provincia de Aysén.

(Mensaje de 22 de mayo de 1945).

Saluda atentamente a V. E. — **A. Duhalde V. — E. Mejías C.**

Santiago, 24 de noviembre de 1945. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en atención a lo solicitado por la H. Cámara de Diputados en oficio N.º 96, de 14 del presente, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que concede derecho a retribuir al señor Emiliano Bustos León.

Saluda atentamente a V. E. — **A. Duhalde V. — E. Mejías C.**

Santiago, 24 de noviembre de 1945. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

Autorización a la Municipalidad de Calama para expropiar diversos predios de la comuna a fin de dar cumplimiento a la

ley N.º 7,140. (Mensaje de 17 de Octubre de 1945).

Autorización a la Empresa de Agua Potable de Santiago para contratar un empréstito para mejorar sus servicios. (Mensaje de 17 de octubre de 1945).

Modificación del artículo 3.º de la ley N.º 3,072, que dispone la instalación de arranques domiciliarios de agua potable con cargo a los particulares y en ciertos casos con fondos fiscales. (Mensaje de 17 de octubre de 1945).

Suplemento al Presupuesto vigente. (Mensaje de 20 de noviembre de 1945).

Autoriza la erección de un monumento a la poetisa Gabriela Mistral. (Moción Honorables Senadores Durán, Opitz, Torres, Alvarez y Ortega, de 20 de noviembre de 1945).

Modifica el límite sur de la comuna de Santiago a fin de incluir en ésta los terrenos que ocupará el nuevo Matadero de Lo Valledor. (Mensaje de 7 de mayo de 1945).

Libera de derechos e impuestos la interacción de duelas, barriles y toneles de roble americano o de encina de Bosnia destinados a la industria vitivinícola. (Mensaje de 12 de diciembre de 1944).

Restablece el Juzgado del Trabajo de Chañaral y crea el de Puente Alto. (Mensaje de 12 de diciembre de 1944).

Crea el Departamento de Estudio de Costos y Fijación de Precios, dependiente del Ministerio de Economía y Comercio. (Mensaje de 19 de julio de 1945).

Saluda atentamente a V. E. — **A. Duhalde V. — E. Mejías C.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Al discutirse la ley N.º 8,087, de 9 de febrero de 1945, sobre mejoramiento económico del personal militar de las Fuerzas de Defensa Nacional, el Ejecutivo manifestó al H. Congreso que no se había considerado a los empleados civiles de esas Instituciones en el proyecto de ley correspondiente, debido a que era necesario un minucioso estudio para solucionar diversas anomalías existentes en las rentas de ese personal, a fin de asignar a cada empleo el sueldo que le correspondía, según su importancia y responsabilidad.

Ya se han hecho los estudios correspondientes para obtener esa finalidad y establecer las plantas y sueldos bases de los empleados civiles de la Defensa Nacional en forma de que cada empleo tenga una

misma renta en las tres Instituciones, cuando correspondan a funciones análogas.

Además, se ha simplificado enormemente la gran variedad de sueldos y denominaciones que existe en la actualidad y que no guardan una armónica correlación.

En mérito de las razones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra consideración, a fin de que sea tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Las plantas y sueldos del personal civil de la Armada, Ejército y Fuerza Aérea serán los siguientes:

Armada

N.º de em-pleados	Denominación	Sueldo unitario anual
Grado 1.º		
1	Ingeniero Jefe	\$ 54,000.—
1	Ingeniero Jefe Radio .. .	54,000.—
1	Ingeniero Jefe Servicio de Faros	54,000.—
1	Arquitecto Jefe	54,000.—
1	Director Oficina Meteorológica	54,000.—
Grado 2.º		
1	Secretario Técnico de la Dirección de Armamentos	48,000.—
1	Ingeniero 1.º de Faros	48,000.—
2	Arquitectos 1.ºs	48,000.—
1	Hidrógrafo	48,000.—
1	Cronometrista Jefe de 1.ª	48,000.—
1	Técnico Balístico	48,000.—
1	Subdirector Oficina Meteorológica	48,000.—
4	Gobernadores Marítimos de 1.ª clase	48,000.—
1	Inspector Jefe Gobernaciones Marítimas	48,000.—
1	Inspector de Movilización e Informaciones	48,000.—
1	Inspector Jefe personal Marina Mercante	48,000.—
1	Inspector de Comunicaciones	48,000.—

1	Inspector de Navegación y Maniobras	48,000.—
1	Inspector de Máquinas	48,000.—
1	Inspector de Construcciones Navales	48,000.—
21	Prácticos de 1.ª clase	48,000.—
1	Auditor del Litoral	48,000.—

Grado 3.º

33	Jefes de Sección	\$ 42,000.—
3	Gualdalmacenes Jefes	42,000.—
3	Químicos Jefes	42,000.—
2	Traductores Jefes	42,000.—
1	Dibujante Hidrógrafo Jefe	42,000.—
3	Dibujantes Jefes	42,000.—
2	Grabadores Jefes	42,000.—
1	Subdirector Escuela Marina Mercante	42,000.—
1	Cronometrista Jefe	42,000.—
1	Arquitecto 2.º	42,000.—
3	Empleados Técnico Estado Mayor	42,000.—
4	Jefes de Sección Meteorólogos	42,000.—
1	Hidrógrafo Jefe	42,000.—
9	Oficiales Jefes de Faros	42,000.—
1	Procurador Judicial	42,000.—
1	Médico Pediatra	42,000.—
1	Profesor de Navegación, Astronomía y Trigonometría esférica	42,000.—
1	Instructor de Oficiales de la Escuela de la Marina Mercante	42,000.—
1	Jefe concesiones marítimas	42,000.—
4	Gobernadores Marítimos de 2.ª clase	42,000.—
12	Subinspectores de 1.ª clase	42,000.—
9	Prácticos de 2.ª clase	42,000.—

Grado 4.º

41	Oficiales Mayores	\$ 34,800.—
16	Guardalmacenes	34,800.—
1	Dibujante Hidrógrafo Mayor	34,800.—
4	Dibujantes Mayores	34,800.—
2	Grabadores Mayores	34,800.—
1	Cronometrista Mayor	34,800.—
9	Meteorólogos Mayores	34,800.—
1	Telegrafista Mayor Meteorólogo	34,800.—

2	Químicos 1.os	34,800.—
1	Médico Pediatra	34,800.—
1	Médico Radiólogo	34,800.—
1	Médico Oculista	34,800.—
3	Empleados Técnicos Estado Mayor	34,800.—
3	Ayudantes Sección técnicos	34,800.—
2	Oficiales guardieros Arsenales	34,800.—
2	Instructores Escuela Oficiales Marina Mercante	34,800.—
1	Instructor Escuela de Enfermeros	34,800.—
5	Oficiales Mayores de Imprenta	34,800.—
10	Oficiales Mayores de Faros	34,800.—
6	Subdelegados Marítimos de 1.a clase	34,800.—
6	Subinspectores de 2.a clase	34,800.—
5	Prácticos de 3.a clase	34,800.—
1	Subjefe de Concesiones Marítimas	34,800.—

Grado 5.o

60	Oficiales 1.os \$	28,200.—
1	Traductor 1.o	28,200.—
1	Hidrógrafo 1.o	28,200.—
8	Dibujantes 1.os	28,200.—
2	Grabadores 1.os	28,200.—
10	Meteorólogos 1.os	28,200.—
1	Telegrafista 1.o Meteorólogo	28,200.—
1	Médico Cirujano	28,200.—
1	Médico Laboratorista	28,200.—
1	Dentista	28,200.—
1	Empleado Técnico Estado Mayor	28,200.—
2	Embarcadores	28,200.—
1	Despachador de Aduana	28,200.—
1	Oficial Guardiero Arsenales	28,200.—
20	Oficiales 1.os de Faros	28,200.—
6	Subdelegados Marítimos de 2.a Clase	28,200.—
4	Ayudantes Técnicos Inspectores	28,200.—
1	Oficial 1.o de Concesiones Marítimas	28,200.—

Grado 6.o

107	Oficiales 2.os	23,400.—
-----	--------------------------	----------

1	Traductor 2.o	23,400.—
1	Hidrógrafo 2.o	23,400.—
11	Dibujantes 2.os	23,400.—
10	Meteorólogos 2.os	23,400.—
2	Auxiliares 1.os Meteorólogos	23,400.—
1	Telegrafista 2.o Meteorólogo	23,400.—
2	Médicos Pediatras	23,400.—
2	Médicos Internistas	23,400.—
1	Médico Obstetricia y Ginecología	23,400.—
3	Dentistas	23,400.—
1	Abogado Apostadero (M)	23,400.—
1	Instructor de Fundición de la Escuela Naval	23,400.—
25	Oficiales 2.os de Faros	23,400.—
17	Subdelegados Marítimos de 3.a Clase	23,400.—
1	Oficial 2.o de Concesiones Marítimas	23,400.—

Grado 7.o

111	Oficiales 3.os	18,000.—
2	Auxiliares 2.os Meteorólogos	18,000.—
1	Mecánico del bote salvavidas	18,000.—
2	Ayudantes técnicos del Subdepartamento de Torpedos	18,000.—
1	Administrador del Fundo "Las Salinas"	18,000.—
3	Médicos Cirujanos	18,000.—
1	Radiólogo	18,000.—
29	Subdelegados Marítimos de 4.a Clase	18,000.—
1	Oficial 3.o de Concesiones Marítimas	18,000.—
1	Visitadora Social	18,000.—

Grado 8.o

131	Oficiales 4.os	13,200.—
1	Enfermera	13,200.—

Ejército

Grado 1.o

1	Ingeniero Jefe \$	54,000.—
1	Arquitecto Jefe	54,000.—

Grado			1 Visitadora Social Jefe ..	28,200.—
2. o			2 Enfermeras Jefes	28,200.—
			1 Farmacéutico	28,200.—
4 Ingenieros 1.os	48,000.—		2 Dietistas	28,200.—
7 Arquitectos 1.os	48,000.—		8 Cartógrafos 1.os	28,200.—
1 Jefe de Estudios Histó- ricos Militares	48,000.—		7 Topógrafos 1.os	28,200.—
			3 Geodestas 1.os	28,200.—
Grado			2 Litógrafos 1.os	28,200.—
3. o			2 Impresores Litógrafos ..	28,200.—
4 Jefes de Sección	42,000.—		2 Fotograbadores 1.os ...	28,200.—
5 Asesores Administrativos	42,000.—		1 Ecónomo	28,200.—
1 Guardalmacén Jefe. ...	42,000.—		1 Profesor y Asesor Peda- gógico	28,200.—
1 Químico Jefe	42,000.—		2 Maestros de Esgrimas ...	28,200.—
5 Jefes de Sección de Jus- ticia Militar	42,000.—	Grado	6. o	
1 Regente de Imprenta ...	42,000.—		14 Oficiales 2.os de Justicia Militar	23,400.—
1 Dibujante Jefe	42,000.—		20 Oficiales 2.os	23,400.—
1 Administrador Técnico Fábrica Militar	42,000.—		19 Oficiales 2.os de Recluta- miento	23,400.—
1 Traductor Jefe	42,000.—		1 Traductor 2.o	23,400.—
1 Administrador Casa de Salud Guayaacán	42,000.—		1 Visitadora Social 1.a ...	23,400.—
			1 Mayora Nocturna	23,400.—
Grado			10 Topógrafos 2.os	23,400.—
4. o			1 Fotógrafo	23,400.—
8 Oficiales Mayores	34,800.—		1 Linógrafo	23,400.—
9 Guardalmacenes 1.os ...	34,000.—		5 Heliografistas 1.os	23,400.—
5 Químicos 1.os	34,800.—		1 Telefonista Jefe	23,400.—
1 Cartógrafo Mayor	34,800.—		1 Profesor	23,400.—
1 Topógrafo Mayor	34,800.—	Grado	7. o	
3 Geodestas Mayores	34,800.—		20 Oficiales 3.os	18,000.—
2 Litógrafos Mayores	34,800.—		39 Oficiales 3.os de Recluta- miento	18,000.—
1 Fotograbador Mayor ...	34,800.—		12 Médicos especialistas o domiciliarios	18,000.—
1 Subdirector de Bandas de Armas Montadas	34,800.—		38 Cirujanos de Guarnición.	18,000.—
1 Jefe del Taller de Sas- trería	34,800.—		32 Enfermeras 1.as	18,000.—
1 Inspector de Recluta- miento	34,800.—		1 Mecánico Dental	18,000.—
1 Subingeniero Electricista	34,800.—		1 Práctico en Farmacia ..	18,000.—
1 Ayudante de Arquitecto.	34,800.—		5 Heliografistas 2.os	18,000.—
			1 Marginador Litógrafo ..	18,000.—
Grado			Grado	
5. o			8. o	
8 Oficiales 1.os de Justicia Militar	28,200.—		2 Oficiales 4.os	13,200.—
55 Oficiales 1.os	28,200.—		5 Enfermeras 2.as	13,200.—
8 Oficiales 1.os de Recluta- miento	28,200.—		2 Dentistas	13,200.—
3 Guardalmacenes 2.os ...	28,200.—		26 Dentistas de Guarnición.	13,200.—
2 Dibujantes 1.os	28,200.—		4 Auxiliares de Radioterapia.	13,200.—
1 Despachador de Aduana de Valparaíso	28,200.—		1 Radiólogo Ayudante ...	13,200.—

7	Internos	13,200.—
5	Ayudantes de Profesores	13,200.—
12	Mayordomos	13,200.—
42	Dactilógrafos	13,200.—
8	Dactilógrafos de Reclutamiento	13,200.—
6	Telefonistas	13,200.—

Fuerza Aérea

Grado 1.º

1	Ingeniero Jefe	\$ 54,000.—
1	Ingeniero Químico	54,000.—
1	Ingeniero Técnico	54,000.—
1	Arquitecto Jefe	54,000.—

Grado 2.º

1	Ingeniero 1.º	48,000.—
2	Arquitectos 1.ºs	48,000.—
1	Radio Técnico Jefe ...	48,000.—

Grado 3.º

4	Jefes de Sección	42,000.—
1	Radio Técnico 1.º	42,000.—
1	Traductor Jefe	42,000.—
1	Meteorólogo Jefe	42,000.—
3	Jefes de Aeródromos de 1.a Clase	42,000.—
1	Dibujante Jefe	42,000.—

Grado 4.º

4	Oficiales Mayores	34,800.—
8	Jefes de Aeródromos de 2.a Clase	34,800.—
1	Meteorólogo Mayor	34,800.—
2	Radio Técnicos 2.ºs ...	34,800.—
2	Traductores Mayores ...	34,800.—
1	Dibujante Mayor	34,800.—
1	Inspector de Obras	34,800.—

Grado 5.º

4	Oficiales 1.ºs	28,200.—
1	Ayudante Arquitecto ...	28,200.—
1	Radio Técnico 3.º	28,200.—
1	Traductor 1.º	28,200.—
3	Ayudantes de Aeródromos	28,200.—
2	Dibujantes 1.ºs	28,200.—

1	Ayudante 1.º de Química	28,200.—
1	Visitadora Social Jefe ..	28,200.—
1	Maestro de Esgrima	28,200.—

Grado 6.º

6	Oficiales 2.ºs	23,400.—
1	Traductor 2.º	23,400.—
3	Dibujantes 2.ºs	23,400.—
1	Ayudante 2.º de Química	23,400.—
1	Matrona Jefe	23,400.—
1	Visitadora Social de 1.a Clase	23,400.—

Grado 7.º

6	Oficiales 3.ºs	18,000.—
4	Dibujantes 3.ºs	18,000.—
1	Enfermera 1.a	18,000.—
1	Auxiliar 1.º de Sanidad.	18,000.—
2	Visitadoras Sociales de 2.a Clase	18,000.—
2	Matronas de 1.a Clase ...	18,000.—

Grado 8.º

7	Oficiales 4.ºs	13,200.—
2	Auxiliares 2.ºs de Sanidad	13,200.—

Artículo 2.º.— Las plantas, remuneraciones y demás derechos del personal de las Subsecretarías de Marina, Guerra y Aviación y de la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, serán los que están en vigor, pero el sueldo base mínimo para los empleados civiles de ellas será de \$ 23,400.— al año, con excepción del de los choferes.

Artículo 3.º.— Los empleados civiles de la Armada, Ejército y Fuerza Aérea tendrán derecho al sueldo del grado superior, según la escala del artículo 1.º, cuando cumplan 4 años como mínimo en el empleo.

Se entenderá como tiempo servido en el mismo empleo aquel que se haya prestado sin obtener ascenso, aun cuando la denominación del empleo haya sido modificada por la presente ley.

Artículo 4.º.— El ascenso de los empleados civiles de la Defensa Nacional se efectuará dentro de los escalafones que se elaborarán en cada Institución de acuerdo con las respectivas especialidades y se regirán por las demás condiciones que señalen las leyes y reglamentos correspondientes.

Artículo 5.º.— La aplicación de las nor-

mas contenidas en la presente ley no podrá significar, en caso alguno, la disminución de remuneración para el personal en actual servicio. Si el sueldo que se fija para un cargo fuera menor que el que disfruta el empleado que lo desempeña, las diferencias de haberes se pagarán hasta que, por ascenso o aplicación del derecho al sueldo del grado superior, pueda gozar de una renta mayor.

Artículo 6.º— Agréguese en el artículo 4.º de la ley N.º 7,256, de 26 de agosto de 1942, a continuación de la frase: “los cargos de Guardalmacenes serán desempeñados por personal de este escalafón”, lo siguiente: “con excepción de aquellos que el Comandante en Jefe de la Armada declare de carácter técnico o especial”.

Remplázase, asimismo, en el artículo 4.º de la ley N.º 7,256 ya citada, la frase que dice: “de Ayudantes de Guardalmacén”, por “Guardalmacén”, y donde dice: de Oficial 2.º”, por: “de Oficial 1.º”.

Reemplázase en el artículo 9.º de la ley N.º 6,660, de 24 de septiembre de 1940, el porcentaje “50 o/o”, por: “20 o/o”.

Artículo 7.º— Derógase el artículo 2.º Transitorio de la ley N.º 6,772, de 5 de diciembre de 1940, la letra e) del N.º III de la ley N.º 3,055, de 6 de enero de 1945, y toda disposición que sea contraria a las de la presente ley.

Artículo 8.º— El mayor gasto que significa la presente ley se financiará con la utilidad que se obtenga de la venta de divisas.

Artículo 9.º— La presente ley comenzará a regir desde el 1.º de noviembre de 1945.

Artículos transitorios

Artículo 1.º— El Presidente de la República dentro del plazo de sesenta días determinará las nuevas denominaciones que correspondan al personal civil en actual servicio, cambios de denominación que conforme a esta ley no significan ascensos.

Artículo 2.º— Ampliase lo dispuesto en la ley N.º 7,765, de 21 de enero de 1944, en el sentido de que la Fábrica de Material de Guerra pagará con sus fondos propios las cantidades que se adeuden a empleados y obreros de esa repartición por el concepto de gratificaciones del 25 o/o, quinquenios y asignación familiar, correspondientes a los años 1941, 1942 y 1943.

Santiago, 23 de noviembre de 1945.

(Fdos.): **A. Duhalde V.** — **A. Carrasco C.** — **P. Ramírez.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Ejército del General de División don Alfredo Portales Mourgues, ha dejado una vacante de este grado en la Planta de Oficiales de Armas de la institución.

A fin de llenar esta vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, cúpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de General de División a favor del General de Brigada don Leocán Ponce Arellano, jefe que ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y a juicio del Vicepresidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El General don Leocán Ponce Arellano, cuenta con 36 años 9 meses y 26 días de servicios en el Ejército, contados hasta el 16 de noviembre de 1945.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 21 de noviembre de 1945. —

A. Duhalde V. — **A. Carrasco C.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Ejército del General de División don Alfredo Portales Mourgues, ha dejado vacante en la Planta de Oficiales de Armas de la Institución.

A fin de llenar esta vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72º de la Constitución Política de la República, cúpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de General de Brigada a favor del Coronel de Ejército don Jorge Silva Opazo, jefe que ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y a juicio del Vicepresidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Coronel don Jorge Silva Opazo, cuenta con 31 años 9 meses y 4 días de servicios en el Ejército, contados hasta el 16 de noviembre de 1945.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 21 de noviembre de 1945. —

A. Duhalde V. — **A. Carrasco C.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Ejército del General de División don Alfredo Portales Mourgues, ha dejado vacante en la Planta de Oficiales de Armas de la institución.

A fin de llenar esta vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, cumples solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Coronel de Ejército a favor del Teniente Coronel don René Alvarez Marín, jefe que ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y a juicio del Vicepresidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Teniente Coronel don René Alvarez Marín, cuenta con 29 años, 9 meses y 20 días de servicios en el Ejército, contados hasta el 16 de noviembre de 1945.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 21 de noviembre de 1945. —
A. Duhalde V. — A. Carrasco C.

2.º.—Del siguiente oficio de la H. Cámara de Diputados:

Santiago, 23 de noviembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la acusación constitucional deducida por diez señores Diputados en contra del señor Contralor General de la República.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 39, letra c), de la Constitución Política del Estado, acordó designar a los señores Diputados don Víctor Santa Cruz, don Juan Smitmans y don Héctor Correa Letelier para que formalicen y prosigan dicha acusación ante el II. Senado.

Acompañó los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

3.º.—Del siguientes oficio del Presidente subrogante de la Corte de Apelaciones de La Serena.

La Serena, 23 de Noviembre de 1945. — En fojas 10, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 620 del Código de Procedimiento Penal, tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes sobre querrela de don Alejandro González contra el Gobernador de Elqui y Comisario de Subsistencias, don Samuel Cortés.

Dios guarde a V. E. — **Santiago Fuenzalida**, Presidente sub. — **Román Leiva Carvajal**, Secretario.

4.º.—De los siguientes informes:

De la Comisión de Gobierno.— Modificación de la Ley N.º 7,085 que autorizó a la Municipalidad de Ovalle para contratar un empréstito

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se modifica la ley N.º 7,085, de 16 de octubre de 1941, que autorizó a la Municipalidad de Ovalle para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 3.500,000 con el objeto de realizar diversas obras de adelanto local.

El servicio de intereses y amortizaciones de la emisión de bonos autorizado por la ley 7,085 se financia con el valor del dos por mil de la contribución ordinaria municipal sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Ovalle y con el uno y medio por mil de contribución adicional sobre el avalúo de dichos bienes, contribución que regirá hasta la cancelación total del empréstito.

En conformidad a las disposiciones usuales en leyes de empréstitos municipales, en el artículo 4.º de la citada ley se prescribe que, en caso de que estos recursos fueren insuficientes o no se obtuvieren oportunamente, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias, agregándose, para el caso inverso, la disposición, también usual, de que si hubiere excedente, éste íntegramente servirá para hacer abonos extraordinarios a la deuda.

En la iniciativa de ley en estudio se trata de suprimir este último precepto y permitir que el excedente producido por el rendimiento de los impuestos pueda ser usado por la Municipalidad de Ovalle en obras de adelanto local de urgente necesidad y no en amortizaciones extraordinarias, lo que no constituye un nuevo gravamen a los contribuyentes, ya que sólo deberá cobrarse un lapso un poco mayor el impuesto adicional a que se ha hecho referencia.

Vuestra Comisión de Gobierno, impuesta por una parte de las necesidades de la Municipalidad de Ovalle, y por otra del hecho de que el proyecto no gravará a los contribuyentes de la comuna, tiene el honor de proponeros su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 21 de noviembre de 1945. — **Julio Martínez M.**— **Carlos A. Martínez.**— **Ulises Correa.**— **Hernán Borcherch,** Secretario de la Comisión.

De la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de la H. Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a una Bomba-motor para el Cuerpo de Bomberos de Angol

Honorable Senado:

La Cámara de Diputados ha dado su aprobación a un proyecto de ley, formulado en una Moción del H. Diputado señor Smitmans, que libera de derechos de internación, de almacenaje y del impuesto establecido por el Decreto N.º 2,772 a la internación de mercaderías, a la producción y cifra de negocios, a un Grupo motor-bomba Hale, destinado al Cuerpo de Bomberos de Angol. La Bomba en referencia se encuentra ya en el Puerto de Valparaíso; procede de Nueva York, y el respectivo conocimiento de embarque tiene el número 492, de 7 de abril del año en curso.

Vuestra Comisión de Hacienda, de acuerdo con los precedentes que existen respecto de proyectos de esta misma naturaleza, cree justificada la liberación de derechos que se propone. Esta franquicia constituye una verdadera ayuda para el Cuerpo de Bomberos de Angol, que desarrolla una efectiva y útil labor en beneficio de la mencionada ciudad.

Por las razones dadas, la Comisión os recomienda que prestéis vuestro asentimiento a la iniciativa de ley en informe, en los mismos términos en que lo ha hecho la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 22 de noviembre de 1945.

(Fdos.): **Gregorio Amunátegui.**— **Pedro Poklepovic.**— **Fernando Aldunate.**— **Pedro Opitz.**— **Marmaduke Grove.**— **Eduardo Salas,** Secretario de Comisiones.

De la Comisión de Hacienda sobre la moción del H. Senador señor Videla Lira, que autoriza a la Municipalidad de Combarbalá para contratar un empréstito.

Honorable Senado:

El proyecto de ley en informe, que tiene su origen en una Moción del H. señor Vi-

dela Lira, autoriza a la Municipalidad de Combarbalá para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 350.000, destinada a adquirir una Planta Eléctrica para la referida ciudad.

El servicio del empréstito, de acuerdo con el artículo 4.º del proyecto, se hará, entre otros recursos, con un impuesto del 1 o/o adicional sobre el 80 o/o del mayor avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Combarbalá.

Como, de acuerdo con el artículo 45 de la Constitución Política del Estado, las leyes sobre contribuciones de cualquiera naturaleza que sea sólo pueden tener principio en la H. Cámara, vuestra Comisión de Hacienda se permite haceros presente esta situación y se abstiene, en consecuencia, de informaros sobre la materia en cuestión.

Sala de la Comisión, a 22 de noviembre de 1945.

(Fdos.): **Gregorio Amunátegui.**— **Pedro Poklepovic.**— **Pedro Opitz.**— **Fernando Aldunate.**— **Marmaduke Grove.**— **Eduardo Salas,** Secretario de Comisiones.

5.º.—De la siguiente solicitud de permiso constitucional:

Santiago, 23 de noviembre de 1945. — Señor Presidente del Senado don Arturo Alessandri P. — Presente.

Estimado Presidente y amigo:

Por tener que ausentarme del país, por más de treinta días, vengo en solicitarle recabe del H. Senado el permiso constitucional correspondiente.

Saluda atte. a Ud. — **Julio Martínez Montt.**

6.º.—De la siguiente petición de antecedentes:

Honorable Senado:

Héctor Correa Letelier, Juan Smitmans López y Víctor Santa Cruz Serrano, diputados designados por la Honorable Cámara de Diputados para sostener ante esta H. Corporación la acusación presentada contra el Contralor General de la República don Agustín Vigorena, al H. Senado solicitamos:

Que se sirva oficiar a la Contraloría General de la República para que remita al H. Senado los siguientes antecedentes: libros de contabilidad en que se han asentado los giros efectuados contra la cuenta

de depósito F. 48 desde 1939 hasta la fecha; los documentos correspondientes a las rendiciones de cuenta del Secretario General de la misma Contraloría por los giros globales efectuados en el mismo plazo con cargo a la cuenta F. 48, y todos los demás antecedentes y documentos que la Contraloría General de la República puso a disposición de la II. Cámara de Diputados para el conocimiento de la acusación;

Que se sirva officiar a la H. Cámara de Diputados para que remita al II. Senado copia de las versiones taquigráficas de las sesiones celebradas por la Comisión Especial que conoció de la acusación presentada contra el Contralor General de la República.

Rogamos al II. Senado tener a bien acordar el envío de ambos oficios. — Héctor Correa Letelier. — Juan Smítmans. — Víctor Santa Cruz.

7.º De una presentación de don Luis Alberto Baeza, con la que pide se tengan presentes las obserbaciones que formula, en la acusación que ha deducido contra el Ministro de Salubridad.

8.º De una nota del Consejo General del Colegio de Abogados, con la cual agradece a esta Corporación la cooperación prestada para la realización de la IV Conferencia Interamericana de Abogados.

9.º De dos telegramas:

Uno enviado a Gabriela Mistral, por acuerdo de esta Corporación, en la sesión pasada, que dice como sigue:

“Nombre Senado República y por acuerdo II. Corporación rindo a excelsa poetisa el homenaje de su admiración y su reconocimiento por la significación nacional del legítimo triunfo alcanzado: Al transmitirle este acuerdo, ruégole aceptar los mejores sentimientos de mi consideración y afecto. — (Firmado). — Arturo Alessandri”.

Y otro de respuesta de Gabriela Mistral a esta Corporación, que dice como sigue:

“Homenaje Alta Corporación sobrepasa toda mi obra. Ofrezco seguir sirviéndoles con la misma devoción. Reitero Presidente Alessandri mi vieja gratitud”. — (Firmado). — Gabriela Mistral.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 12

minutos, con la presencia en la Sala de 17 señores Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 10.a, en 20 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 11.a, en 21 de noviembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS

El señor Secretario. — El Honorable señor Martínez Montt solicita el permiso constitucional necesario para ausentarse del país por más de treinta días.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Si le parece a la Sala, se concederá al Honorable señor Martínez Montt el permiso que ha solicitado.

Acordado.

MODIFICACION DE LA LEY 7,085, SOBRE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE OVALLE

—El señor Secretario da lectura al informe de Comisión recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación de la ley número 7,085, que autorizó a la Municipalidad de Ovalle para contratar un empréstito, informe que figura en la Cuenta de la presente sesión

El señor Secretario. — El proyecto dice así:

“Artículo 1.º Suprímese en el artículo 4.º de la ley 7.085, de 16 de octubre de 1941, la siguiente frase: “Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará íntegramente a abono extraordinario, el cual se depositará con ese objeto en la Tesorería Comunal de Ovalle”.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor Torres. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

En la sesión del miércoles último solici-

té que se tratara este proyecto, porque su despacho es de considerable urgencia para la Municipalidad de Ovalle, que tiene contratado un empréstito desde el año 1941, el cual se ha venido sirviendo en exceso.

Como dice el informe de la Comisión, se sirve con un porcentaje del avalúo municipal, porcentaje que da fondos en exceso para pagar el servicio ordinario del empréstito. Pero la ley dice que el excedente sobre el servicio ordinario debe destinarse a amortización extraordinaria, y toca que, al reformarse la Ley de Municipalidades, esta Municipalidad de Ovalle ha resultado perjudicada, por cuanto las entradas que la nueva ley le ha otorgado son insuficientes en relación con el alza de sueldos que debe pagar, y, en estas circunstancias, los regidores me han asegurado que ellos, de su propio bolsillo, han tenido que adelantar dinero para cancelar sueldos. Se pide, entonces, en el proyecto en debate, que el excedente producido por el empréstito sea devuelto a la Municipalidad para que ésta pueda cubrir con él aquellos gastos.

En consecuencia, este proyecto de ley no significa ni una nueva contribución ni un perjuicio para nadie, y pido por ello la benevolencia del Honorable Senado para despacharlo en esta misma sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

Terminada la tabla de Fácil Despacho.

DESALOJAMIENTO DE FAMILIAS DE VICTIMAS DE LA CATASTROFE DE SEWELL

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En la hora de Incidentes está inscrito en primer lugar el Honorable señor Grove. Como no se encuentra en la Sala, ofrezco la palabra al Honorable señor Lafette, que se halla inscrito a continuación.

El señor **Ocampo**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera decir unas pocas palabras antes que el Honorable señor Lafette inicie su discurso.

Se trata de un problema creado a raíz de la catástrofe de Sewell, donde más de trescientos obreros chilenos perdieron la vida.

El Parlamento nacional fué, en aquella oportunidad, extremadamente benevolente con la Braden Copper y, para no perjudicarla, no quiso dictar una ley que obligara a la Compañía a otorgar una indemnización justa por ese verdadero crimen cometido contra nuestro pueblo, ya que quedó plenamente establecida en la investigación que realizó la Honorable Cámara de Diputados, la desidia y la falta de interés de esa Empresa para asegurar convenientemente la vida de sus obreros en los sitios de trabajo.

Es cierto que últimamente esta Compañía ha dado 5 millones de pesos para construir una población, y, además, 900.000 pesos para la creación de una escuela de artes y oficios, o cosa por el estilo, donde puedan educarse los muchachos que quedaron sin padres por efecto de la catástrofe. Pero ocurre ahora el caso insólito de que esta Empresa, que parece desenvolverse en Chile como en país conquistado, ha resuelto desalojar a las familias de los obreros que perecieron allí, antes de construir la población que se tiene en proyecto.

No sé, en realidad, cómo esta Compañía, la Braden Copper, puede atreverse a proporcionarle al país una vergüenza de esta naturaleza. Y la llamo así, porque no podría esto ser calificado de otra manera. Si la Braden hubiese planteado ante los trabajadores, o ante el Intendente de Rancagua o ante el propio Gobierno, la posibilidad de desalojar a esas familias porque tienen adónde irse, podría permitirse la medida; pero, en lugar de eso, está amenazando diariamente con hacer desalojar esas viviendas, en circunstancias de que esa gente no tiene dónde vivir.

Esto me parece una insolencia, un insulto al país, y deseo que la protesta que formulo en estos momentos llegue a conocimiento del señor Ministro del Trabajo, porque no es posible aceptar la situación que plantea la Braden Copper: que esta gente busque alojamiento por su cuenta, mientras se construye la población, cosa que puede ser problemática, porque creo que la Compañía no ha entregado aún los millones que se necesitan para llevar a cabo esas obras.

Esto es todo cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se dirigirá oficio al señor Ministro del Trabajo, en nombre de Su Señoría y acom-

pañando las observaciones que acaba de formular.

Tiene la palabra el Honorable señor Grove.

El señor Lafertté.— Desearía que el Honorable señor Grove me permitiera hacer uso de la palabra antes que él.

El señor Grove.— Con mucho gusto, Honorable Senador.

LA INDUSTRIA DEL SALITRE. CONVENIENCIA DE AUMENTAR LA PRODUCCION ENTREGANDO RESERVAS SALITRALES A "OFICINAS" INDEPENDIENTES

El señor Lafertté.— He querido hacer uso de la palabra antes que el Honorable señor Grove, porque, precisamente, voy a referirme a un discurso pronunciado por el Honorable Senador el martes 11 de septiembre del presente año, en la sesión 47.a de la legislatura ordinaria.

El discurso, en que el señor Senador formuló observaciones con respecto al actual estado de la industria salitrera, terminaba en la siguiente forma:

"Al dejar planteada esta cuestión fundamental para el interés nacional y abierto el camino para el debate posterior pido la cooperación de mis colegas en esta campaña de resurgimiento de nuestras pampas del salitre, a fin de evitar la cesantía que significa hambre, angustia y privaciones para los esforzados y dignos trabajadores de la pampa."

Esta es la situación real que se plantea a la industria salitrera en estos momentos.

Yo he visitado durante el mes de octubre las provincias de Tarapacá y Antofagasta y he podido imponerme de que, si bien la Empresa Tarapacá y Antofagasta ha puesto en funciones algunas "oficinas" salitreras, existe el gran peligro de que otras sean paralizadas por falta de terrenos de pampa para la elaboración. Así, se han puesto en funciones "oficinas" como Querima, Peña Chica, Pan de Azúcar y Diez de Septiembre, y, según me ha manifestado el Gerente General de la empresa, en ellas se ha contratado el servicio de cinco mil obreros más; pero esto es insuficiente para absorber la demanda de trabajo, inclusive dentro de la provincia.

De acuerdo con el informe del señor Ministro de Hacienda publicado en "El Mercurio" del día 29 de junio, que tengo a la mano, ninguna de las "oficinas particulares" — así se las domina — había solicitado en aquella época terrenos salitrales; pe-

ro actualmente hay peticiones en ese sentido, y resulta curioso que, presentándose ahora la oportunidad de aumentar la producción de salitre, ella no sea aprovechada y, mientras tanto, se siga acusando a los obreros, por parte de los representantes de la Derecha, de impedir su acrecentamiento. No falta, en realidad, buena voluntad de los obreros; son dificultades de otra índole las que impiden el aumento de la producción, para cuyo fin es indispensable también la buena disposición de las empresas, de los capitalistas.

En los informes remitidos por el señor Ministro a pedido del Honorable señor Grove, quien formuló en aquella ocasión nueve preguntas, se contestan varias de ellas entiendo que será publicado en el Diario de Sesiones del Honorable Senado el texto de estas contestaciones, como, asimismo, los cuadros que aquí figuran, que tienen gran importancia en lo que se refiere a determinar los costos de producción, las oficinas que se han destruído y las que todavía tienen la posibilidad de volver a trabajar—.

En la contestación del señor Ministro, de fecha de 25 de octubre, ingresada a la Secretaría del Honorable Senado con fecha 30 del mismo mes, hay algo muy curioso, que, realmente, no tiene explicación para nosotros, y es la forma como el señor Ministro satisface algunas de nuestras consultas — yo también firmé la petición del Honorable señor Grove—.

El Honorable señor Grove decía en el punto 9: "Que informe el señor Ministro quién autorizó el desarme de las oficinas salitreras y qué actuación le cupo a la Superintendencia del Salitre, como único organismo responsable de tal destrucción, que afectó a los intereses nacionales"; y el señor Ministro contesta:

"Los H. Senadores Grove y Lafertté atribuyen a la Superintendencia del Salitre una intervención en el desarme de oficinas salitreras, que está muy lejos de haberle correspondido, porque debe estar en conocimiento de los H. Senadores, que los industriales salitreros no necesitan de autorización alguna para disponer de sus propiedades, como no la requieren tampoco los propietarios de minas o fábricas. La repartición mencionada no ha autorizado, pues, ningún desarme de oficinas, porque en ningún caso ha sido consultada previamente y porque no era de rigor hacerlo.

A juicio de este Ministerio, los desarmes de oficina no han afectado al interés nacio-

nal, desde que ellos han alcanzado sólo a establecimientos que no tenían posibilidad alguna de trabajar en el futuro y cuyo mantenimiento representaba gastos apreciables, sin ningún objeto, etc.”

Y, después, como mayor demostración de que no se habrían dañado los intereses nacionales, sostiene el señor Ministro que la destrucción de elementos de las “oficinas” destruidas han servido para una mejor explotación salitrera en otras “oficinas”. Dice, por ejemplo, el oficio que: “Los materiales y maquinarias más modernas existentes en las oficinas paralizadas se han trasladado a las que están en trabajo, con el objeto de efectuar reemplazos, ampliaciones y reparaciones. En la nueva planta “Victoria” — esto me consta, señor Presidente —, se ocupó también todo lo que fué posible aprovechar durante la construcción; se invirtió, además, en la planta, parte de las divisas obtenidos por la exportación de materiales.”

“Con los materiales de desarme y el producto de venta de parte de los mismos, se instaló la cañería y acueducto de Calama a Toconee, que sirve al sector de Tocopilla. Sin este nuevo servicio, cuyo costo alcanza a \$ 45.000.000, las oficinas no habrían podido elevar su producción como lo exigen las actuales circunstancias”.

Quiero llamar la atención aquí sobre el elevado costo que ha tenido la cañería y acueducto de Calama a Toconee, que ha beneficiado especialmente a la provincia de Antofagasta. Yo recuerdo que el proyecto despachado por el Congreso Nacional habla de \$ 12.000.000; sin embargo, la nota del señor Ministro habla de un costo de \$ 45.000.000. No me explico la razón de esta enorme diferencia.

En seguida, el señor Ministro da detalles de otros aprovechamientos de los desarmes, como ser, el otorgamiento de bombas, techados, carretas, etc., a la agricultura nacional, y de destinaciones de diversa índole que han beneficiado a otras industrias igualmente importantes dentro del país.

Es interesante también el oficio del Superintendente del Salitre, señor Juan Latorre Izquierdo, acompañado a la exposición del señor Ministro de Hacienda, donde se hace presente la situación de los salitreros independientes, diciendo, en el punto 3, “Escasez de caliches explotables”, lo siguiente:

“La explotabilidad de un caliche se deter-

mina por el resultado económico de su aprovechamiento; este resultado es variable y depende del nivel de precios y costos que rija en el período que se considere. Durante los años de guerra, los aumentos de precios no han alcanzado a compensar el alza general de los costos y por ello numerosas Oficinas Shanks incluídas en la capacidad económica de la industria han perdido su aptitud de producir a base de sus caliches propios. En esta emergencia, el Estado ha ayudado a las Oficinas en trabajo, proporcionándoles la materia prima indispensable para mantener la continuidad de las faenas. No obstante, algunas de ellas, distantes de toda reserva fiscal, se han visto obligadas a apagar sus fuegos, lo más probable, definitivamente. Otras, que se habían mantenido paralizadas por muchos años debido al exceso permanente de capacidad productora de antes de la guerra, se han puesto en marcha ahora, con el auxilio de pampas fiscales de calidad superior a las que poseían y que pueden permitirles las amortizaciones extraordinarias que se han mencionado”.

Como se ve, señor Presidente, el propio señor Superintendente se refiere a la posibilidad de entregar pampas salitreras a algunas “oficinas” para que ellas no sean paralizadas.

Es ésta la razón por la cual debe acogerse la petición que ha formulado al Gobierno la Confederación de Trabajadores de Chile, la que, después de una reunión de diversas organizaciones de Iquique, ha remitido un memorial, con fecha 5 de octubre de 1945, cuya copia tengo a la mano y pido que se inserte en el Diario de la presente sesión.

Desearía, sí, señor Presidente, adelantar que ese memorial termina en la forma siguiente:

“Con el debido respeto solicitamos a Su Excelencia que se entreguen reservas salitreras en la Pampa Nebraska a las Compañías salitreras “Iquique” y “Astoresca Trutticochea”, en conformidad a los informes de la Superintendencia de Salitre y Minas, de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo y de la Corporación de Fomento a la Producción, la entrega de las reservas sería con el compromiso del aumento de salarios y sueldos y mejoramiento de las condiciones de vida de los obreros y empleados”.

Esta petición que ha sido formulada al Gobierno, tiene algunos antecedentes. Desde

luego, ya sé han entregado algunos retazos de terreno, y además, por decreto supremo 4.537, de 22 de octubre de 1945, se autorizó la entrega a las "oficinas" La Granja, de 17.000 y tantas toneladas de caliche para que sean elaboradas en ella. Esta cantidad es, en realidad, insignificante y no alcanzará siquiera para el trabajo del resto del año.

En atención a los fundamentos que doy, se hace necesario atender la situación especial en que están las "oficinas" independientes y que no se mantenga el estado de cosas anterior según el cual las "oficinas" Pissis y Nebraska debían constituirse en "oficinas" de nuevo tipo, como Pedro de Valdivia y María Elena.

Cuando se entregaron terrenos salitres a la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta, nosotros, y especialmente el que habla, no estuvimos de acuerdo en que se eliminara a otras compañías; y si, según el Consejo de Defensa Fiscal, hay dificultades para entregar terrenos a las "oficinas" independientes y, de acuerdo con lo que dice el propio informe, no es posible solucionar la situación actual, el Gobierno debería presentar cuanto antes un proyecto de ley que facilitara la solución del asunto.

JUBILADOS DE LA CAJA DE PREVISION DE PREPARADORES Y JINETES

El señor Lafertte.— Me voy a referir a otra cuestión, en forma muy breve, para no abusar de la benevolencia del Honorable señor Grove y para que Su Señoría pueda usar de la palabra en el tiempo destinado a Incidentes.

Quiero referirme a la situación creada a los jubilados de la Caja de Previsión Social de Preparadores y Jinetes de los Hipódromos.

Ya en una ocasión traté esta materia y solicité algunos antecedentes. Estos antecedentes llegaron, pero sólo he venido a imponerme de ellos el mes pasado, por medio de una copia que me entregó el señor Secretario. Se trata de una nota fechada el 23 de julio pasado, en la que se incluye un estudio de las entradas que ha tenido la institución de mi referencia.

Los datos que allí se dan no justifican de ninguna manera el incumplimiento del artículo 5.º de la ley que aumenta las pensiones de los jubilados de la Caja de Previsión Social de Preparadores y Jinetes de los Hipódromos, y por esto pido que nuevamente

se envíe un oficio al señor Ministro respectivo a fin de que se servía ordenar el reajuste de las pensiones de estos jubilados, en conformidad con la disposición del artículo 5.º de la ley que los beneficia, es decir, en un 100 o/o y de acuerdo con la nueva escala de sueldos que se fijó.

El inconveniente que se invoca es la cantidad de personas que podrían jubilar. La misma Caja me ha remitido un documento relativo a las personas que podrían obtener su jubilación por tener más de 10 años de servicio. Sin embargo, en ningún caso esto debe significar un perjuicio para los actuales jubilados y para las actuales pensiones de montepío. Es por esto, señor Presidente, por lo que, nuevamente, solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Salubridad con el objeto de que se dé cumplimiento a la disposición legal que comento.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Se enviará el oficio al señor Ministro del ramo y se insertarán en el Diario de Sesiones las piezas cuya publicación ha pedido Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Grove.

LA INDUSTRIA DEL SALITRE. POSIBILIDADES DEL SALITRE EN LOS MOMENTOS ACTUALES

El señor Grove.— Señor Presidente, cuando, en la sesión del martes 11 de septiembre de la legislatura ordinaria recién pasada, me ocupé de esta cuestión del salitre y pedí que se solicitaran diversos antecedentes, no lo hice con el deseo de criticar o de buscar faltas por errores pasados, sino, únicamente, con el de disponer de los antecedentes pertinentes para ver qué procedimiento podría adoptarse para que Chile saque un provecho efectivo, en beneficio de la economía nacional, aumentando la explotación del salitre en los momentos actuales.

Es un hecho que la cuota de la Corporación de Salitre se ha aumentado a más de dos millones de toneladas al año y que, por razones que todos conocemos, esta cantidad va en camino de poder producirse, ya que no se produce actualmente por la destrucción de las "oficinas", a que me referí en su oportunidad.

El término de la guerra ha liquidado por completo la producción de salitre artificial en las grandes usinas de Alemania y del Japón, que satisfacían más o menos, el 45

o el 50 o/o del consumo mundial de salitre artificial. Ha quedado, por consiguiente, vacante, en el mercado mundial, esta cuota. Por otra parte, las Naciones Aliadas han declarado que por ningún motivo las plantas de salitre artificial de Alemania y del Japón volverán a entrar en producción. Entonces, hemos pensado que éste es el momento de que Chile haga efectivo uno de los compromisos que se tomaron en la Conferencia de Río de Janeiro, acuerdo también suscrito por los representantes norteamericanos y según el cual se respetaría en el futuro la colocación de los productos naturales, como el salitre, por ejemplo, en las futuras cuotas mundiales.

Sin interferir ni perjudicar en absoluto el actual mercado de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, podría crearse una Corporación Nacional de Salitre, que permitiera al país, en la cuota que se asignaría a este organismo, obtener la totalidad de las utilidades de la explotación de esta riqueza nacional, y no sólo el 50%, como sucedía con la "Cosach", o el 25%, que es lo que entrega la actual Corporación.

A la nueva corporación podrían entregarse las reservas salitrales necesarias para llenar en el mercado mundial el vacío que dejará la cesación de las actividades de producción de salitre sintético en Alemania y Japón.

En esta forma se vendría a solucionar un problema que no es nuevo en Chile, pues, como bien lo saben los señores Senadores, desde 1889, o antes tal vez, el Presidente Balmaceda había prestado atención especial a lo que significaba la incorporación al territorio nacional de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, que en aquel entonces tenían el monopolio mundial del salitre.

En este sentido deseo hacer mis observaciones, una vez que conozca detalladamente la respuesta a la petición que yo había hecho al señor Ministro de Hacienda, respuesta de la cual he venido a tomar conocimiento sólo ahora, a raíz de las palabras que acaba de pronunciar el Honorable señor Laferte.

De manera, pues, que en una próxima sesión podré traer un estudio completo sobre este particular.

AGUA POTABLE EN CARTAGENA Y MELIPILLA

El señor Grove.— Había solicitado la

palabra para ocuparme del problema que se presenta alrededor de un artículo de consumo que es de vital importancia para la salud y la vida del pueblo y que, desgraciadamente, escasea en forma alarmante fuera de nuestra capital y de las grandes ciudades. Me refiero al agua potable.

Tengo a mano un interesante estudio relativo al abastecimiento de agua potable de Cartagena, del cual sólo leeré algunos datos que me parecen muy interesantes.

Cartagena tiene en invierno 2,500 habitantes (censo del año 1943), que pueden calificarse como población de invierno, la cual aumenta a 40 ó 50 mil personas en los meses de septiembre (Fiestas Patrias), diciembre, enero, febrero y marzo.

El agua potable es captada por drenaje del estero Cartagena, que corre al norte de la población. Hay tres niveles de drenaje que, en total, suman 260 metros lineales y que producen en verano, en año normal de lluvias, un décimo de litro por segundo y por cada metro de dren, o sea, un total de 26 litros por segundo. La producción de agua en el invierno es mucho mayor, pues la napa subterránea de agua sube de nivel y forma corriente superficial; en cambio, disminuye en el verano a la cantidad indicada, pues baja de nivel, y llega en años desfavorables de lluvias a dejar en seco el primer nivel de los drenes y amenazar de sequía a los otros dos niveles.

La producción de agua de estos drenes es elevada a los estanques reguladores por medio de una planta mecánica. Las instalaciones de esta planta son dos unidades motor-bomba, capaces de elevar, cada una, a una altura de 95 metros, 28 litros por segundo. Una unidad está en trabajo y la otra en reserva. No pueden trabajar ambas unidades simultáneamente por incapacidad de la cañería de impulsión desde la planta a los estanques.

En resumen, y en cifras redondas, se tiene, pues, que la Empresa de Agua Potable de Cartagena sólo tiene capacidad para entregar al consumo de la población 2.500 metros cúbicos de agua al día, con trabajo ininterumpido durante 24 horas. Esta capacidad es más que suficiente en el invierno, por cuanto el consumo de agua de 2.500 habitantes, a 200 litros por habitante, debe ser de 500 metros cúbicos diarios, lo que la planta satisface con cinco o seis horas de trabajo al día. En cambio, en el verano es insuficiente, por cuanto el consumo de agua

de 40.000 habitantes debe ser de 8.000 metros cúbicos diarios: más de tres veces superior a la capacidad de la planta elevadora y a la producción de la captación en años favorables.

Lo expuesto da la explicación de la escasez de agua que viene sufriendo Cartagena en los veranos desde hace más de diez años, escasez que va en aumento año tras año, debido al crecimiento del balneario. Para poder hacer llegar agua a todos los habitantes, se debe racionar el agua, lo que se hace cortando el abastecimiento durante la noche y en la tarde. Esta medida, en la práctica, es poco equitativa, pues por la configuración topográfica del terreno, la parte alta de la población sólo logra agua durante muy pocas horas, mientras la parte baja dispone de ella durante mucho mayor tiempo.

Hay, pues, en el verano, constante reclamo del público por falta de agua, que la Empresa no puede atender. Además, es consecuencia de esta falta de agua el mal servicio de las instalaciones de desagüe, que originan malos olores y estado sanitario inconveniente.

El remedio a esta situación se ha buscado en el aumento del largo de los drenes en la captación y, en efecto, los tres niveles del drenaje corresponden a tres fechas de construcción de ellos. El nivel segundo fué construido en 1941 en 60 metros, y el tercero, en 100 metros, está actualmente en ejecución, desde noviembre de 1944. Cada vez se ha buscado un nivel más bajo, y el último está a 5,25 metros bajo el nivel del estero.

Pero como la producción de los drenes alcanza en años favorables a satisfacer la capacidad de la planta elevadora, la prolongación de los drenes no tiene otra finalidad que mejorar la situación de los años desfavorables.

Para conseguir una producción en la captación de 8.000 metros cúbicos al día, o sea, 92,5 litros por segundo, se tendría que desarrollar un largo de 1.000 metros de drenes a profundidad de 6 ó más metros bajo el lecho del estero. Para elevar este cubo de agua se tendría que construir una nueva planta elevadora con tres unidades de 50 litros por segundo cada una, para tener dos en trabajo y una en revisión, reparación o reserva.

Se comprende que tal obra debe ser bien estudiada. Especialmente se requieren es-

tudios de la capacidad del estero y la ubicación del drenaje. Este estudio corresponde a la Dirección General de Obras Públicas, que tiene el personal idóneo disponible para hacerlo. La confección del proyecto y presupuesto sería la consecuencia de este estudio. En este proyecto se incluirían las obras anexas, como cañería de impulsión, estanques, casa de máquina, etc.

En el caso de que la Dirección de Obras Públicas llegue a la conclusión de que el estero Cartagena es incapaz de producir los 100 o más litros por segundo necesarios, debería afrontar el estudio de nuevas fuentes de agua y los proyectos y presupuestos correspondientes.

Tales nuevas fuentes de agua de gasto mayor que 100 litros por segundo existen en el estero Puangue, afluente del río Maipo, a 35 kilómetros, más o menos, al Noreste de Cartagena, que tiene un caudal importante que no se ha secado en años poco lluviosos, y en el río Maipo mismo, a la ubicación de la planta elevadora de San Antonio, cuyo caudal no se ha secado nunca.

Es posible que se pueda ubicar bocanoma en el estero Puangue a suficiente altura para que la aducción pueda hacerse por gravedad. Probablemente esto exija túneles largos y el costo de la obra sería elevado; pero se conseguiría menor costo de explotación y más seguridad por la eliminación de maquinaria de elevación.

La solución por el río Maipo sería a base de elevación mecánica y podría estudiarse en conjunto, por cuanto este último servicio está también al límite de la capacidad de su planta elevadora, la que necesita ampliación.

En resumen, queda perfectamente demostrado que el abastecimiento de agua para Cartagena durante el verano es insuficiente y que deberá racionarse este elemento durante los meses de diciembre, enero, febrero y marzo.

Por esto es indispensable que la Dirección General de Sanidad solicite de la de Obras Públicas el nombramiento de una comisión idónea que tenga a cargo el estudio del problema y proponga en breve plazo las soluciones y presupuestos de esta obra.

Pido al señor Presidente que tenga la amabilidad de enviar un oficio, en la forma acostumbrada, al Ministerio que correspon-

da, conjuntamente con los antecedentes que he dado a conocer.

Paso a ocuparme de la situación de Melipilla en relación, también, con el servicio de Agua Potable.

La población de Melipilla, superior a nueve mil habitantes, necesita un promedio de 1.500 metros cúbicos al día, o sea, 17,5 litros por segundo.

Abastos de agua.— Son dos: primero, vertiente La Viñita, que trabaja por gravitación, y segundo, el Río Payocabe, que trabaja por elevación a 100 metros de altura. Ambos atajos afluyen a un estanque de doscientos metros cúbicos de capacidad que actúa como cortapresión.

Aducción.— Desde el estanque a la ciudad, 14 kilómetros de largo; diámetro: 175 y 200 milímetros, atravesando los potreros de las haciendas Carmen Alto y Carmen Bajo. En estos sectores la cañería de fierro fundido se encuentra en mal estado: ha sufrido su estructura y se ha reducido, en consecuencia, su resistencia a la presión.

Estanques de regulación.— Termina la aducción en dos estanques que están ubicados en la parte oriente de la ciudad, con capacidad de 500 y 600 metros cúbicos de capacidad, respectivamente; de éstos arranca la cañería de distribución a la ciudad.

Situación anormal.— La vertiente La Viñita tiene un gasto muy variable: el más bajo mínimo es 0 y el más alto máximo, 20 litros por segundo. Puede, en consecuencia, abastecer por sí sola a la ciudad en los meses de invierno.

En el verano funciona la planta elevadora de Carmen Alto.

Estado sanitario del agua.— En 1944 se hicieron 211 análisis bacteriológicos de agua clorada, y resultaron sólo diez muestras positivas (4.7%). Se hicieron análisis de agua cruda, 22, que dieron 18 muestras positivas (8.2%).

Estas cifras están indicando que la adición de cloro en dosis de 2 p.p.m. es un buen procedimiento para la desinfección de las aguas

En resumen, si funcionara con toda su producción La Viñita, o la planta elevadora, o ambas juntas, la ciudad de Melipilla estaría bien abastecida de agua. En la actualidad esto no puede realizarse, porque las cañerías se encuentran en muy malas condiciones y no soportan más que una limitada presión. Debe, en consecuencia, procederse al cambio de éstas por otras de cemento

o asbesto que resistan la acción corrosiva de las tierras.

Solicito que se oficie, en mi nombre, al Ministro correspondiente, a fin de que active las labores necesarias para dotar de agua potable a este vasto sector de nuestros conciudadanos.

SITUACIÓN DE LA MINERÍA DEL COBRE Y POSIBILIDAD DE MEJORARLA

El señor Grove. — Quiero terminar mis observaciones, señor Presidente, refiriéndome a otra cuestión que ha sido bastante debatida. Me refiero a la producción de cobre en nuestro país.

La que llamamos "minería chica" está alarmada, porque pueden paralizarse las faenas, lo que significaría que quedaría un número enorme de trabajadores sin poder ganarse la vida, y sus familias, entregadas a la indigencia.

Por desgracia, los proyectos que aquí se elaboran revisten tal magnitud y significan una inversión de tan grande cantidad de millones de pesos, que permanentemente nos encontramos frente al difícil problema del financiamiento; y como siempre se dice que Chile es un país pobre, que no tiene capitales suficientes para financiar empresas de gran magnitud, todo queda entregado al capital extranjero, que es el que se beneficia en forma más directa con esas grandes instalaciones.

Sin embargo, hay muchos ingenieros chilenos, hombres que han dedicado toda su vida al trabajo de las minas, en el Norte, que han presentado, y presentan, proyectos que significarían inversiones muy reducidas y con las cuales podrían, sin embargo, iniciarse de inmediato las faenas para elaborar a precios reducidos planchas, tuberías y demás artículos de cobre que necesita nuestro país, lo que involucra la seguridad de mejoría para la situación de la minería de este metal.

En el diario "La Nación", con la firma del señor Eduardo Torres Cortínez, casilla 3278, se ha publicado el siguiente trabajo, que considero de interés dar a conocer al Honorable Senado, porque se refiere a estas posibilidades y, también, para que los Honorables colegas que me escuchan, que tienen influencias dentro de los organismos estatales, puedan patrocinar las

ideas de este ingeniero, que son sencillas y sumamente interesantes.

Dice así:

"El problema de la minería tiene una gravedad mucho mayor que la que el público se imagina. No se trata solamente de aumentar la escuálida producción nacional ni tampoco de que los propietarios mineros no se arruinen, aunque esto de por sí tiene gran importancia, porque la riqueza privada es la riqueza de Chile; pero hay otro aspecto de carácter aun más grave. En la minería trabajan alrededor de 90.000 hombre, que representan 90.000 familias; esos hombres, esos barreteros, taladradores, enmaderadores, etc., son maestros en su trabajo, tan maestros como lo son aquí los albañiles, los carpinteros, los ebanistas, etc., y su aprendizaje ha demorado muchos años, parte de su niñez, toda su juventud y casi toda su vida. Y esos maestros que conocen bien su oficio, en el que muchos de ellos son verdaderos artistas para luchar contra la roca y separar minerales; esa gente va a encontrarse, de la noche a la mañana, con que las minas se paralizan por errores de los departamentos técnicos. Y si el Estado no es capaz de reparar ese daño, ¿qué hará con esa gente? Traerlos al sur; ¿a hacer qué? Lo que ellos saben hacer bien, no lo pueden ejercitar en ninguno de los trabajos del Sur, y, por consiguiente, no podrán ganarse la vida honradamente, a pesar de ser, en su gran mayoría, personas honradas y trabajadoras.

Se estudian muchos problemas sobre la minería, pero ninguno se refiere a producir en la forma en que podemos hacerlo; generalmente, se trata de pedir dinero al Gobierno para mantener servicios públicos.

Para que pueda vivir la minería es preciso que al minero se le compren sus minerales y el que compra los minerales tiene que separar los metales para venderlos en Chile o en el extranjero; para poder producir y vender metales es preciso contar con fletes baratos, dada la forma geográfica de nuestro país.

Bajando el costo de los fletes baja el costo de los alimentos y, con eso, baja el costo de la producción. Para bajar el costo de los fletes hay que construir goletas grandes de planchaje de fierro; hay formas de velamen bajo, que no necesitan marineros diestros y que navegan muy económicamente; con 3 oficiales, un cocinero y 6 marineros puede navegar una goleta

que lleve 500 toneladas de carga andando unos 360 kilómetros en 24 horas, con un costo aproximado de \$ 1.40 por tonelada en los 360 kilómetros de nevegación. Los buques se pueden hacer en el país, comprando el planchaje y los perfiles. En seguida hay que instalar fundiciones, prestando dinero a empresas particulares sin la intervención de organismos técnicos del Estado, que resulta sumamente cara. Hay que instalar, desde luego, una fundición en uno de los puertos del Norte y otra en el Sur, y así las goletas navegarían con carbón rumbo al Norte y con minerales rumbo al Sur, acercando así el carbón al mineral y el mineral al carbón. Con un servicio tal bien organizado, se multiplicarían pronto las fundiciones en el país.

Podríamos empezar por el cobre: una fundición de cobre sólo consiste en un horno rotativo para tostar, dos reverberos para fundir, un Bessemer y un molino para pulverizar el carbón molido que se obtiene a bajo precio. Esto puede dar cobre de 99,5% el que, agregándole una pequeña cantidad de plomo, queda apto para laminar y podemos con él hacer planchas para techos, metal desplegado, planchaje para forro de buques, califones, tubería y refinarlo para conductores eléctricos en una planta electrolítica que también puede ser muy sencilla, si se sabe hacer.

Las minas de carbón sólo tienen mercado para un porcentaje reducido de su carbón molido; casi todo queda cargado a pérdidas, siendo que se trata de un material precioso para desulfurar y reducir minerales.

La venta de metales en el extranjero es segura, las maestranzas argentinas los piden constantemente y la reconstrucción de Europa va a ocupar grandes cantidades. Además, las principales minas del mundo estarán agotadas o por agotarse, dada la explotación intensiva que han sufrido durante las dos últimas guerras. Con la construcción de plantas metalúrgicas se harían tres obras: una sería el producir metales, otra el dar trabajo a la minería y una tercera sería la de enseñar a los mineros a trabajar sus metales; y se irían multiplicando los establecimientos de función y la flota de carga para llevar los productos donde nos convenga venderlos. Para realizar este sencillo programa no hay ninguna dificultad técnica ni comercial; sólo hay que administrar bien: y en vez de construir tanto edificio sin ur-

gencia, hay que construir fundiciones para fierro, plata, cobre, plomo zinc, etc.

Además, el país no puede prescindir de la industria minera, porque eso sería renunciar a una fuente de riqueza, que será la más importante del país una vez organizada en debida forma. Los mineros no necesitarán capitales grandes para instalarse; todo lo que necesita una fundición pequeña se puede hacer en el país, excepto los motores. Para comenzar se necesitaría un capital algo subido: por ejemplo, con cuatro y medio millones se podrían construir tres goletas para fletar quinientas toneladas de carga cada una, y con unos cinco millones se podrían instalar dos fundiciones y plantas lixiviadoras para obtener cobre metálico laminado y sulfato de cobre."

Esto es lo que dice el ingeniero autor del artículo a que he dado lectura.

Naturalmente, un proyecto tan modesto (en total se, gastarían unos diez millones de pesos) no merece la atención de los altos Poderes del Estado, ni de los grandes técnicos que tiene nuestro país. Si se tratara de invertir 80 ó 100 millones de pesos, se ocuparían de ello, aun cuando la necesidad de construir las plantas que se quiere levantar en el Sur no pueda compararse con la urgencia y necesidad de estas otras, y su ubicación no sea la más apropiada. Técnicos han estudiado este proyecto durante muchos años...

El señor **Muñoz Cornejo**.— Tal vez eso podría hacerlo la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor **Grove**.— Exactamente, señor Señor Senador. Modestamente, pero firmemente convencido de su eficacia, dejo al conocimiento del Honorable Senado estas indicaciones, que son muy prácticas, y espero que el Ministerio correspondiente, con los elementos técnicos del caso, haga estudios para verificar si realmente vale la pena ocuparse de ellas, o para demostrar que el señor que hace estas publicaciones es un iluso.

Ilusos, sin embargo, fueron los grandes hombres del antiguo Chile; ilusos fueron los que se quemaron las pestañas y durante toda una vida trabajaron y recorrieron las pampas salitreras y las zonas mineras del Norte, demostrando con su ejemplo que es mentira que Chile es un país pobre. Chile es un país rico, pletórico de riquezas; pero tenemos, por desgracia, el mal nacional de

creernos incapaces de laborar nuestras riquezas, y, en cambio, lo único que se nos ocurre es entregarlas al capital extranjero por un plato de lentejas.

Esto no quiere decir que yo o la gran corriente política que representó, seamos enemigos del capital extranjero. Por el contrario, ojalá llegaran cien, doscientos o trescientos millones de dólares para explotar nuestras pampas, para hacer producir nuestros campos, para desarrollar nuestras industrias; pero siempre que quedara una parte equitativa como utilidad legítima de nuestro país. Es decir, que sea realidad la política de buena vecindad del Presidente Roosevelt y que el capital norteamericano o de otros países no venga a conquistarnos, sino a asociarse con nuestros capitales insuficientes, para hacer producir nuestras riquezas, hasta el día en que nuestros propios capitales sean también suficientes para explotar nuestras pampas, nuestras minas y nuestros campos y para transformar los productos de las industrias extractivas en los productos elaborados necesarios a nuestra economía.

En otra oportunidad, señor Presidente, voy a extenderme sobre la cuestión del cobre, porque provengo de una provincia minera por excelencia — Atacama — y mi pueblo — Copiapó — ha sido talvez uno de los que más riquezas ha dado en este rubro; y porque tengo vivo interés en que alguna vez se aborden estas cuestiones de interés nacional, dándoles toda la importancia que se merecen, y lleguemos así al convencimiento de que si se necesita dinero, no es en la cantidad fantástica que se pretende, tal vez, con el objeto de que otros se apropien de nuestra riqueza y Chile continúe viviendo pobre y miserablemente, con un pueblo desamparado, en circunstancias de que nuestro pueblo es hábil y trabajador, siempre que se le sepa hacer justicia y se le conduzca por el camino que corresponde a su bienestar y felicidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente)

—Terminada la hora de Incidentes.

REEMPLAZO DE MIEMBROS DE COMISION

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —La Mesa propone designar al Honorable señor Bórquez en reemplazo del Honorable

señor Duhalde en la Comisión de Defensa Nacional.

Si le parece al Honorable Senado, se aceptaría este nombramiento.

Acordado.

MODIFICACION DE LA LEY SOBRE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE ROMERAL

El señor **Secretario**. — El señor Presidente solicita que se oficie, en su nombre, al señor Ministro del Interior, pidiéndole que se sirva incluir en la Convocatoria el proyecto recién presentado a la Honorable Cámara de Diputados, que modifica la ley 7,493, sobre empréstito a la Municipalidad de Romeral.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se oficiará en mi nombre al señor Ministro del Interior.

Acordado.

El señor **Amunátegui**. — Señor Presidente, cuándo se anunciará la table de Fácil Despacho? ¿En esta sesión?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — No, señor Senador. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento, corresponde ahora fijar el día en que empezará a tratarse de la acusación al Contralor General de la República.

Me atrevería a insinuar al Senado que fijáramos el martes de la semana próxima.

MATERIAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL. LIBERACION DE DERECHOS DE ADUANA

El señor **Amunátegui**. — Me atrevería a rogar al señor Presidente que colocara en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana el proyecto sobre liberación de derechos de aduana para el material destinado al Cuerpo de Bomberos de Angol.

Es un proyecto muy simple, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Así se hará, señor Senador.

INFORME SOBRE CUESTION REGLAMENTARIA. (PETICION DE SENADORES PARA SESIONAR)

El señor **Grove**. — Yo quisiera preguntar a los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia si esa Comisión irá a evacuar pronto el informe que se

solicitó respecto de la reclamación que produjo el incidente de sesiones pasadas.

El señor **Walker**. — La Comisión, después de formulada la consulta que le hizo el Honorable Senado, tuvo una sola sesión y en ella se acordó incluir en la tabla la materia a que se refiere Su Señoría. Pero, como había un proyecto pendiente que no alcanzó a despacharse, no pudo tratarse esa consulta, que quedó en tabla para la sesión de mañana miércoles.

ACUSACION AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Senado, fijáramos el martes próximo para empezar a tratar de la acusación al Contralor General de la República.

Acordado.

El señor **Prieto**. — ¿Cuándo se votaría la acusación?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En la sesión que siga a aquella en que quede terminado el debate.

El señor **Maza**. — Puede votarse dentro de los treinta días contados desde aquel en que se comenzó a tratar la acusación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Y entiendo que también los señores Senadores pueden solicitar o acordar prórrogas para la votación, siempre dentro del plazo de los treinta días.

PROYECTO QUE CREA LA COMUNA DE PANGUIPULLI

El señor **Secretario**. — Los señores Grove y Cruchaga formulan indicación para que se exima del trámite de Comisión el proyecto remitido por la H. Cámara de Diputados, sobre creación de la comuna-subdelegación de Panguipulli, en el departamento de Valdivia, y para que sea anunciado en la tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión.

El señor **Maza**. — ¿Qué Senadores de la región formularon esa petición...?

El señor **Secretario**. — Los Honorables señores Grove y Cruchaga.

El señor **Maza**. — Yo apoyo esa petición, señor Presidente.

El señor **Prieto**. — Creo que este proyecto debe ser tratado en Comisión. He recibido cartas de numerosos pobladores de regiones próximas a la comuna que se crearía, en que manifiestan que no les corresponde quedar ubicados dentro de tal comuna.

Yo deseo hacer estas consideraciones en la Comisión y llevar a ella los antecedentes, que no sería propio traer al Senado mismo, porque deben consultarse planos, mapas, etc.

El señor **Amunátegui**.— Los Senadores por Cautín también preferirían que fuera informada esta materia.

El señor **Del Pino**.— Creo que es conveniente que este asunto vaya a Comisión.

El señor **Maza**.— ¿En qué trámite constitucional está el proyecto?

El señor **Prieto**.— En segundo, señor Senador.

El señor **Correa**.— Que vaya a Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se podría pedir a la Comisión que trate este asunto a la mayor brevedad, y como el Presidente de ella está ausente, citaré a la Comisión, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el Reglamento.

El señor **Grove**.— Ojalá que este proyecto se trate en la sesión del miércoles próximo.

El señor **Ocampo**.— ¿Me permite, señor Presidente?

No oí muy bien una indicación del Honorable señor Amunátegui para que se ponga en la tabla de Fácil Despacho cierto asunto. Desearía saber de qué se trata.

El señor **Amunátegui**.— La indicación que formulé es para que se exima del pago de derechos de aduana cierto material destinado al Cuerpo de Bomberos de Angol.

El señor **Ocampo**.— Muy bien.

El señor **Maza**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo pedir un oficio...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Su Señoría, que ha sido Presidente de esta Corporación, sabe que debiera haber formulado su petición en la hora de Incidentes. Pero por deferencia personal al señor Senador...

El señor **Maza**.— No hagamos deferencias personales, señor Presidente: formularé mi petición en la sesión de mañana.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Puede hacerlo ahora, Su Señoría...

El señor **Maza**.— Lo voy a pedir mañana, en el momento oportuno.

El señor **Amunátegui**.— Parece que el señor Presidente no escarmenta...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 24 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 3 minutos.

ACUSACION AL MINISTRO DE SALUBRIDAD; PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Corresponde ocuparse de la acusación constitucional (formulada en contra del señor Ministro de Salubridad.

Ofrezco la palabra al señor Ministro.

El señor **Del Río** (Ministro de Salubridad).— Si me permite, señor Presidente.

Creo que sería conveniente leer el informe de la Comisión de este Honorable Senado, que estudió los antecedentes del caso.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se dará lectura a los antecedentes y al informe de la Comisión.

El señor **Secretario**.— La presentación de don Luis Alberto Baeza, en la que formula la acusación, dice así:

“Honorable Senado:

Luis Alberto Baeza, chileno, periodista, con oficina en Huérfanos 1235, a V. E. digo con todo respeto:

Que, fundado en la disposición del artículo 42, número 2 de la Constitución Política de la República, vengo a formular acusación contra el señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, don Sótero del Río, quien ha cometido el delito o abuso de poder, que consiste en dejar sin cumplimiento una ley que me da derecho a jubilar, causándome con esta negativa, graves perjuicios personales que vulneran no solamente mi propio patrimonio, sino también el de varias decenas de viejos periodistas que sirvieron a la prensa nacional con anterioridad al 15 de julio de 1925, fecha en que fué creada la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

En enero de 1944, la Honorable Cámara de Diputados y el Honorable Senado, aprobaron un proyecto de ley que reformaba la citada ley de 1925, sobre previsión de periodistas.

Al llegar dicho proyecto a manos del Poder Ejecutivo, el Ministro señor Sótero del Río, asesorado por el Departamento de Previsión Social de su Ministerio, ob-

jetó dicho proyecto, y en oficio fechado el 25 de mayo de 1944, subscrito por S. E. el Presidente de la República y por el Ministro señor Del Río, formuló una serie de observaciones contra el proyecto aprobado, lo repito, por ambas ramas del Congreso Nacional.

Tengo el honor de acompañar el Bolefín 5,299 bis, de la Honorable Cámara de Diputados, en el que corre íntegro el oficio del Ejecutivo.

Uno de sus artículos observados fué el artículo 8.º transitorio, que dice: "Los periodistas que, a la dictación de la presente ley no hayan sido imponentes de la Caja y que comprueben más de diez años de servicios en el periodismo, y 55 años de edad, tendrán derecho de acogerse al beneficio de la jubilación, para lo cual harán valer esos años de servicios ante la Comisión a que se refiere el artículo (5.º del párrafo nuevo, que propone intercalar el artículo 5.º de la presente ley). Los interesados tendrán el plazo de un año para hacer valer este derecho. Por los años posteriores al 15 de julio de 1925, deberán efectuar el reintegro de sus imposiciones en conformidad a las normas establecidas en esta ley".

Pues bien, las observaciones formuladas por el Ejecutivo contra este artículo 8.º transitorio fueron rechazadas por la unanimidad de la Honorable Cámara de Diputados y casi por la unanimidad del Honorable Senado.

Devuelto el proyecto por el Congreso Nacional, S. E. el Presidente de la República ordenó su promulgación con la siguiente fórmula: "Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo, promúlgase y llévese a efecto como ley de la República. — J. A. Ríos. — S. del Río".

Así nació la ley número 7,790, que fué publicada en el "Dario Oficial", del 4 de agosto de 1944, cuyo texto también adjunto, para mayor facilidad de estudio.

Después de esta doble tramitación de que fué objeto ese proyecto; después de haber sido consideradas las observaciones del Ejecutivo y de haber sido rechazadas, el Consejo de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, cuyo presidente es el señor Ministro don Sótero del Río, en sesión de 23 de octubre de 1944, adoptó el siguiente acuerdo: "No dar cumplimiento al artículo 8.º transitorio de la ley número 7,790, que da derecho a jubilar a los periodistas que cuenten con más de 55 años

de edad y 10 años de servicios, en atención a la inaplicabilidad que se ha hecho valer".

Pues bien, la ley N.º 7,790, empezó a regir el 4 de septiembre de 1944, y a pesar de que los periodistas que se encuentran comprendidos en el artículo 8.º transitorio, presentamos nuestra solicitud de jubilación dentro del plazo de un año que señala el mismo artículo, la Caja, hasta este momento, mantiene su acuerdo del 23 de octubre de 1944, y no ha querido otorgar su jubilación a los interesados.

A no ser por ese acuerdo, yo estaría jubilado desde hace a los menos un año. Dicho acuerdo me ha perjudicado personalmente, y de ahí mi reclamación ante V. E.

Ante el Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, don Sótero del Río, hemos reclamado en diversas ocasiones verbalmente y por escrito; la Honorable Cámara le pidió explicaciones acerca de por qué no se cumplía la ley 7,790, y el señor Sótero del Río ha contestado a la Honorable Cámara, las mismas gastadas observaciones contenidas en el oficio inserto en el Bolefín 5,299 bis, y que fueron desestimadas por ambas ramas del Congreso Nacional.

La Asociación de Periodistas "Camilo Henríquez", a la cual pertenecen casi todos los periodistas beneficiados por el artículo 8.º transitorio, envió una reclamación a S. E. el Presidente de la República, pidiendo, respetuosamente, el cumplimiento de la ley, reclamación que el Jefe del Estado envió en informe a la Contraloría General de la República.

Este organismo constitucional del Estado ha emitido el 22 de septiembre último el informe número 33,275, que, en copia simple, adjunto, y en el que, después de estudiar el problema a la luz de las disposiciones constitucionales y legales, llega a la conclusión, como V. E. puede verlo, que el Consejo de la Caja "no ha podido tomar el acuerdo citado más arriba, porque ello equivaldría al abuso de poder que está expresamente sancionado con la nulidad del acto por el artículo 4.º de la Carta Fundamental". "Sólo la Corte Suprema puede declarar inaplicable cualquier precepto legal contrario a la Constitución, en los casos particulares de que conozca, o le fueren sometidos en recurso interpuesto en juicio deducido ante otro Tribunal, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política". En consecuencia, esta Contraloría General considera que la Caja Nacional de EE. PP. y PP. debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º transitorio de la ley 7,790".

El artículo 4.º de la Constitución Política dice:

"Ninguna magistratura, ninguna persona, ni reunión de personas, puede atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les haya conferido por las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo".

No cumplir la ley es, en Derecho Público, un hecho revolucionario, que debe ser sancionado.

Y debe ser sancionado no sólo porque ello importa la subversión del orden constitucional y legal, sino que también en el orden privado vulnera derechos que la ley considera inviolables.

En este caso, una ley me ha conferido el derecho de jubilación. Este derecho, desde la vigencia de la ley que me lo confiere, forma parte, queda incorporado a mi patrimonio, es un bien del que yo no puedo ser despojado sino por una ley de expropiación. Y V. E. sabe que, en caso de expropiación, el expropiado recibe la indemnización correspondiente.

Esta es la doctrina sentada, en diversos casos, por la Excelentísima Corte Suprema de la República.

Don Sótero del Río, Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, Presidente de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, ha mantenido su actitud de no hacer cumplir la ley 7,790, especialmente en su artículo 8.º transitorio. Esta actitud del señor Ministro, que vulnera la Constitución, que burla las leyes y contraría la jurisprudencia de muchos Tribunales de Justicia, me perjudica personalmente y menoscaba mi patrimonio personal.

El artículo 42 de la Constitución, que señala las atribuciones exclusivas del Senado, dispone en el N.º 2: "Decidir si ha o no lugar a la admisión de las acusaciones que cualquier individuo particular presente contra los Ministros con motivo de los perjuicios que pueda haber sufrido injustamente por algún acto de éstos, según los

mismos procedimientos del número anterior".

Con lo expuesto,

Al Honorable Senado pido, muy respetuosamente, que, habiendo por formulada esta acusación contra el señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, don Sótero del Río, se digne declararla admisible.

Luis A. Baeza.— Carnet E. H. 601041. — Santiago."

Por su parte, la Comisión dice en su informe lo siguiente:

"Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha tomado conocimiento de la acusación constitucional formulada por don Luis Alberto Baeza, periodista, domiciliado en esta ciudad, Huérfanos N.º 1235, en contra del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, don Sótero del Río, y tiene el honor de informaros respecto de ella.

El acusador fundamenta su presentación en la disposición del artículo 42 N.º 2 de la Constitución Política del Estado, que señala entre las atribuciones exclusivas del Senado la de decidir si ha o no lugar la admisión de las acusaciones que cualquier individuo particular presente contra los Ministros con motivo de los perjuicios que pueda haber sufrido injustamente por algún acto de éstos, y acerca de cuyo sentido la jurisprudencia uniforme del Honorable Senado y de esta Comisión ha establecido que no es otro que el de poner a cubierto a los Ministros de Estado de demandas inmotivadas de particulares por supuestos perjuicios sufridos por algún acto de éstos que perturbarían el tranquilo ejercicio de sus funciones, y el de, en casos calificados, habilitar a estos mismos particulares para recurrir ante la justicia ordinaria en el legítimo ejercicio de su derecho.

Expresa el señor Baeza en su libelo que, fundado en la disposición ya citada de la Constitución Política del Estado, viene en formular acusación contra el señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, don Sótero del Río, quien habría cometido el delito o abuso de poder que consiste en dejar sin cumplimiento una ley que le da derecho a jubilar, causándole con esta negativa, graves perjuicios personales que

vulneran no sólo su propio patrimonio, sino también el de varias decenas de viejos periodistas que sirvieron a la prensa nacional con anterioridad al 15 de julio de 1925, fecha en que fué creada la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

La disposición legal cuyo incumplimiento imputa el acusador al señor Ministro es la del artículo octavo transitorio de la ley 7,790, de 4 de agosto de 1944, que a la letra dice:

“Los periodistas que a la dictación de la presente ley no hayan sido imponentes en la Caja y que comprueben tener más de diez años de servicios en el periodismo y más de cincuenta y cinco años de edad, tendrán derecho a acogerse al beneficio de la jubilación, para lo cual harán valer esos años de servicios ante la Comisión a que se refiere el artículo (5.º del párrafo nuevo que propone intercalar el artículo 5.º de la presente ley).

“Los interesados tendrán un plazo de un año para hacer valer este derecho.

“Por los años posteriores al 15 de julio de 1925, deberán efectuar el reintegro de sus imposiciones de conformidad a las normas generales establecidas en esta ley.”

Consta de los antecedentes que hace valer el señor Baeza, que dicha disposición fué oportunamente observada por el Presidente de la República y que el veto respectivo fué desechado por ambas ramas del Congreso Nacional, por lo cual el Presidente de la República hubo de promulgarla en la forma en que aparece en su texto actual.

Agrega el recurrente que no obstante lo anterior, el Consejo de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, cuyo presidente es el mismo señor don Sótero del Río, en sesión de 23 de octubre de 1944, adoptó el siguiente acuerdo: “No dar cumplimiento al artículo octavo transitorio de la ley 7,790, que da derecho a jubilar a los periodistas que cuenten con más de cincuenta y cinco años de edad y diez años de servicios, en atención a la inaplicabilidad que se ha hecho valer”.

Vuestra Comisión, después de escuchar al señor Ministro de Salubridad acusado, os concreta su pensamiento frente a esta acusación de la siguiente manera:

Considera absolutamente ilegal el acuerdo del Consejo de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, en el sentido de no

dar cumplimiento al artículo octavo transitorio de la ley 7,790; más aun: lo estima contrario al precepto del artículo 4.º de la Constitución Política, según el cual ninguna magistratura, ninguna persona ni reunión de personas puede atribuirse, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes, siendo nulo todo acto en contravención a este artículo.

La ley, una vez dictada, es obligatoria para todos los habitantes de la República y para todas las personas, sean éstas naturales o jurídicas, y, en consecuencia, el Consejo de la institución nombrada, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, ha podido tomar el acuerdo de no dar cumplimiento al artículo 8.º transitorio de la ley 7,790, de que se trata.

No obstante, vuestra Comisión considera inadmisibles la acusación formulada en contra del señor Ministro, don Sótero del Río.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 42, número 2, de nuestra Carta Fundamental, para que pueda ser admisible la acusación, fundada en dicho precepto, es menester que los perjuicios que pueda haber sufrido injustamente el particular, se deban a un acto personal del señor Ministro de Estado, ya que dicha disposición expresa, literalmente, lo siguiente:

“Decidir si ha o no lugar la admisión de las acusaciones que cualquier individuo particular presente contra los Ministros con motivo de los perjuicios que pueda haber sufrido injustamente, por algún acto de éstos.”.

En el caso en cuestión, el acto que habría motivado los perjuicios, no se debe al señor Ministro acusado, sino al Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que es una institución autónoma, con administración independiente, ejercida por un Consejo y un Vicepresidente Ejecutivo.

El acto de esta Corporación no puede estimarse como acto del señor Ministro, que no es sino uno de sus Consejeros, menos en este caso, en que, según lo ha expresado el señor Ministro acusado, éste no concurrió a la sesión en que se adoptó dicho acuerdo.

No se cumple, pues, el requisito fundamental exigido por el precepto constitucional citado, cual es el de que los perjuicios que pueda haber sufrido injustamente el particular recurrente, se deban a un acto del señor Ministro.

Sin desconocer las atribuciones propias de la Cámara de Diputados, que es cuerpo político fiscalizador, y dada la gravedad del hecho que ha motivado esta acusación, vuestra Comisión se limita a hacer presente que es el Poder Ejecutivo el responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de la ley, y que éste debe tomar todas las medidas necesarias para este objeto, incluso la de recurrir al Congreso Nacional solicitando el financiamiento para una ley, si es éste el motivo que ha dificultado su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia os recomienda declarar que no ha lugar la admisión de la acusación interpuesta por don Luis Alberto Baeza en contra del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, don Sótero del Río.

Sala de la Comisión, a 14 de noviembre de 1945.

(Firmados): **H. Walker Larraín.**— **Fernando Alessandri R.**— **Manuel Muñoz Cornejo.**— **E. Ortúzar,** Secretario.

Respecto de este informe, el señor Baeza ha hecho la siguiente presentación:

"Honorable Senado: Luis Alberto Baeza, en los antecedentes de la acusación contra el señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, a V. E., digo con todo respecto:

Por la prensa diaria he tomado conocimiento de que Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia acordó desestimar mi reclamación, fundándose para ello en que el señor Ministro no presidió la sesión del Consejo de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas en que se tomó el acuerdo de no cumplir el artículo 8.º transitorio de la Ley 7,790, y en que la Caja es una institución autónoma, con administración independiente, ejercida por un Consejo y por un Vicepresidente Ejecutivo. Se dice, por último, que es el Poder Ejecutivo el responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de la ley.

Como no tuve el honor de ser citado ni de ser oído por la H. Comisión, me perdonará el Honorable Senado si le digo que los argumentos de la H. Comisión carecen de consistencia y atentan contra la organización constitucional y administrativa del país.

Para liberar al señor Ministro de respon-

sabilidad, la Honorable Comisión lo presenta como ajeno a toda intervención en el no cumplimiento de la Ley.

Ruego al Honorable Senado se digne considerar los siguientes hechos:

1.º El H. Ministro señor Del Río firmó el oficio que el Ejecutivo envió al Congreso Nacional, y en el cual formuló observaciones contra el proyecto aprobado por ambas Cámaras, y especialmente impugnó el artículo 8.º transitorio, que me concedió el derecho de jubilación, diciendo que era contrario a todo criterio de previsión social;

2.º Pocos meses ha, el señor Del Río recibió a una Comisión de la Asociación de Periodistas "Camilo Henríquez", la que reclamó del acuerdo adoptado por el Consejo de la Caja de no dar cumplimiento a la ley, recibiendo del señor Ministro la seguridad de que él buscaría la manera de hacer cumplir la ley.

A indicación de los honorables diputados señores Enrique Cañas Flores y Natalio Berman, el 2 de abril de 1945 la H. Cámara de Diputados acordó oficiar al señor Ministro don Sótero del Río para que explicara por qué no se había dado cumplimiento al citado artículo 8.º transitorio. Pues bien, el Ministro señor del Río contestó ese oficio, en el que repite a la H. Cámara los mismos argumentos que adujo contra la ley en su oficio de observaciones a que me he referido en el N.º 1 de esta solicitud.

Ruego al Honorable Senado se digne solicitar de la H. Cámara de Diputados la copia o el original de esa comunicación del señor Ministro Del Río, y estoy seguro de que la lectura de ella llevará al ánimo del Honorable Senado la impresión de solidaridad del señor Ministro con el Consejo de la Caja, que adoptó el acuerdo de no cumplir la ley.

3.º El señor Ministro es Presidente del Consejo de la Caja el señor Ministro conoció la resolución adoptada por dicho Consejo, de no cumplir la ley; el señor Ministro ha hecho causa común con la Caja, en su propósito de ir contra la ley, lo que se comprueba con la firma puesta por él al pie de documentos oficiales, en los que el propio señor Ministro dice que no debe darse curso a la jubilación de los periodistas comprendidos en el artículo 8.º transitorio;

4.º Se sostiene que la Caja es autónoma, con una administración independiente. A esto contesto que estas instituciones tenían cierta autonomía, pero que la perdieron por la Ley de Facultades Extraordinarias, que les restringió su autonomía, y las colocó bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, dependencia que se caracteriza por el hecho de que el Ministro es el Presidente Legal del Consejo, y el Vicepresidente es el funcionario ejecutivo, es decir, el encargado de hacer cumplir los acuerdos del Consejo, funcionario que antes de esa ley se llamaba Director del Consejo.

La Honorable Comisión de Legislación y Justicia del Honorable Senado no podrá negar que el señor Ministro de Salubridad es el Presidente legal del Consejo de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, y que esa Caja funciona bajo la dirección y supervigilancia del Gobierno.

El señor Ministro no pudo, pues, ignorar la resolución del Consejo de no cumplir la ley, por lo cual tiene responsabilidad directa y personal en la sublevación de la Caja contra una ley que el propio señor Ministro, como partícipe del Poder Ejecutivo, promulgó y ordenó cumplir, y

5.º La Honorable Comisión dice que es el Poder Ejecutivo el obligado al cumplimiento de la ley, con lo cual se quiere significar que al señor Ministro no le cabe intervención alguna en este asunto.

Pues bien, dado nuestro mecanismo institucional, el Poder Ejecutivo lo constituye el Presidente de la República, cuyas órdenes, dice el artículo 75 de la Carta Fundamental, deberán firmarse por el Ministro del Departamento respectivo, y no serán obedecidas sin este esencial requisito.

Si conforme a esta disposición constitucional el Ministro forma parte de lo que se llama Poder Ejecutivo, al objetar el señor Ministro el artículo 8.º transitorio, al decir bajo su firma que no puede ni debe cumplirse dicho artículo porque es una disposición que va contra todo criterio de previsión social, quiere decir que es el Poder Ejecutivo quien se niega a cumplir la ley, que es el mismo señor Ministro quien se opone a mi jubilación y a la de los demás periodistas comprendidos en el artículo 8.º transitorio.

El señor Ministro, representante del Ejecutivo en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, Presidente de dicha

Caja, no ha querido que se cumpla la ley; y de esta falta de cumplimiento es él el único personalmente responsable, según el artículo 42 número 2 de la Constitución Política de la República.

Si el Honorable Senado desecha mi reclamación, quedarán los Consejos de las Cajas autorizados para apreciar las leyes en la forma que crean conveniente, y se creará un clima en que los ciudadanos veremos lesionados nuestros derechos, en que la función legislativa del Congreso Nacional y las facultades acusatorias del Honorable Senado sufrirán considerable menoscabo, y en que la vida de la República se hará más difícil y precaria.

El precedente que se va a sentar con el acuerdo que adopte el H. Senado en esta reclamación mía tiene una trascendencia que nadie podrá disimular.

Es justicia, Excmo. señor,

Luis A. Baeza O.".

El señor Alesandri Palma (Presidente).—
¿Algún señor Senador desea tomar el patrocinio del señor Baeza?

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

¿El señor Ministro de Salubridad desea hacer uso de la palabra?

El señor Del Río (Ministro de Salubridad).— No tengo nada que agregar, en mi defensa, a lo que expresa la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en el informe a que se ha dado lectura.

Sólo quiero manifestar que el acuerdo de la Caja, que indudablemente constituyó un error, ya fué derogado por el propio Consejo de la institución.

El señor Torres.— ¿Cuándo fué derogado?

El señor Del Río (Ministro de Salubridad).— Después de la reunión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Honorable Senado.

El señor Guzmán.— Perdóneme, señor Ministro. ¿Y qué consecuencias tendrá la derogación de ese acuerdo por el Consejo de la Caja? ¿Qué tramitación seguirá?

El señor Del Río (Ministro de Salubridad).— Hay que buscar el financiamiento correspondiente. Yo prometí buscar el financiamiento a este artículo y, al respecto, he hablado ya con el señor Ministro de Ha-

cienda. Una vez que el Ministerio de Hacienda encuentre el financiamiento correspondiente, presentaré el proyecto de ley respectivo.

El señor **Guzmán**.— ¿De tal manera que podríamos tomar la palabra del señor Ministro de Salubridad como un compromiso en el sentido de que el Gobierno enviará en el momento oportuno el proyecto de financiamiento?

Esto me parece que debería quedar claramente establecido.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Está dicho en el informe. Según entiendo, fué un compromiso contraído por el señor Ministro con la Comisión. De todas maneras, no habría inconveniente en dejar constancia de esto.

El señor **Prieto**.— Quiero decir sólo dos palabras para salvar mi opinión, señor Presidente.

Creo que no es necesario ningún compromiso para cumplir una ley. Se ha dictado esta ley y debe cumplirse. Si no está financiada, la repartición que debe darle cumplimiento debe buscar los medios para financiarla; pero no puede mediar un compromiso para su cumplimiento.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Ese fué el criterio de la Comisión.

El señor **Prieto**.— Por eso salvo mi opinión en orden a que las leyes deben cumplirse sin necesidad de compromisos de ninguna especie.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Las leyes son para cumplirse. Las Cajas de Previsión no pueden sublevarse contra leyes de la República.

El señor **Guzmán**.— Modifico, entonces, mi opinión de que habría que tomar el compromiso del Gobierno de enviar un proyecto de financiamiento, en virtud de las palabras que ha pronunciado el Honorable señor **Prieto**, y entendiendo que, como las leyes deben cumplirse, el Ejecutivo cumplirá ésta en alguna forma.

El señor **Rivera**.— Desearía preguntar al señor Ministro cuándo va a cumplir la ley la Caja de Empleados Públicos. Si el Ejecutivo se demora en enviar el proyecto de financiamiento o se retarda su despacho en las Cámaras, ¿no va a cumplir la Caja o va a cumplir de todas maneras?

El señor **Del Río** (Ministro de Salubridad).— En realidad, a la Caja de Empleados Públicos se le presenta un problema muy delicado, porque debe pagar estos beneficios

a los periodistas con fondos de otros imponentes, fondos que, de acuerdo con otras leyes, debe proteger. Como se ve, el problema del financiamiento es delicado. Lo que, según mi opinión, corresponde al Consejo de esta institución, es pedir al Gobierno el financiamiento necesario. Esta ley venía financiada; pero, al ser observada por el Presidente de la República, el Congreso insistió en el artículo que otorga el beneficio y no insistió en el del financiamiento, de manera que el proyecto quedó desfinanciado. Es una situación muy especial.

El señor **Walker**.— Puede arreglarse con otro proyecto de ley.

El señor **Prieto**.— De todos modos, lo único que cabe es cumplir la ley cuanto antes. En eso todos estamos de acuerdo. Si su cumplimiento produce desfinanciamiento a la Caja, ésta explicará al Ejecutivo la situación que se le crea y le pedirá los recursos necesarios. Las dificultades que se produzcan después tendrán que arreglarse entre el Consejo de la mencionada institución y el Ejecutivo. Si éste no tiene los fondos necesarios, podrá pedirlos al Congreso.

El señor **Del Río** (Ministro de Salubridad).— Ese es el procedimiento.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.— Pido la palabra.

De la lectura del informe de nuestra Comisión, se desprende que ella estima que el señor Ministro no tiene culpabilidad en la acusación deducida en su contra por el señor **Baeza**, en razón de no haber tenido este Secretario de Estado intervención directa en el hecho materia de la acusación deducida.

El señor **Maza**.— Creo que no puede haber debate en este caso, señor Presidente.

El señor **Walker**.— Efectivamente. No cabe debate sobre este asunto, señor Presidente.

El señor **Ortega**.— Pero lo ha habido, Honorable Senador, y la Mesa ha concedido la palabra a varios Honorables colegas, de modo que me extraña que el Honorable señor **Maza** se oponga a que yo use de la palabra.

El señor **Walker**.— Su Señoría puede fundar su voto.

El señor **Maza**.— No es que me oponga a que hable Su Señoría. Cada Senador dispone de cinco minutos para fundar su voto.

El señor **Walker**.— Cada Senador tiene derecho a fundar su voto cuando el Senado se pronuncie sobre esta materia.

El señor **Ortega**.— Pero la Mesa ha procedido en otra forma y me parece de elemental equidad que emplee para conmigo análogo tratamiento que aquel que ha tenido para con otros Honorables colegas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— La Mesa no ha querido sino dar el máximo de facilidades a los Honorables Senadores para que expresen su opinión sobre esta materia, de modo que pediría al Honorable señor Maza que no reclamara de este procedimiento.

El señor **Maza**.— He reclamado solamente teniendo en cuenta la estrictez con que el señor Presidente hace cumplir el Reglamento, como lo demostró en la Primera Hora.

El señor **Laferte**.— Le devolvió la mano.

El señor **Maza**.— Como el señor Ministro ha contestado las preguntas que se le han formulado, que no se refieren propiamente a la acusación que se le ha hecho, no podríamos atenernos a lo que dispone el Reglamento; y como creí que el Honorable señor Ortega iba a entrar al fondo de la acusación, estimé necesario llamar la atención del Honorable Senado en el sentido que lo he hecho.

Sin embargo, no tengo inconveniente en que el señor Senador haga uso de la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Como yo llamé la atención al Honorable señor Maza sobre el cumplimiento del Reglamento, y su Señoría me la llama ahora a mí, creo que quedamos cancelados.

Tiene la palabra el Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**.— Sólo deseo esclarecer un hecho a que se alude en el informe de la Comisión.

Recordaba que en dicho informe se expresa que, a juicio de la Comisión, el señor Ministro carece de culpabilidad en el hecho que se le imputa, en razón de no haber tenido participación directa en los hechos en que incide esta acusación. De la lectura que el señor Secretario acaba de hacer de la presentación hecha por el señor Baeza, se desprende que existe un oficio que lleva la firma del señor Ministro, según el cual se hace solidario, en el hecho, del acuerdo tomado por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que ha motivado esta acusación. Para que estemos en condiciones de emitir nuestro juicio, creo que es necesario que se dé lectura a los antecedentes a que se refiere el señor Baeza, a fin de

establecer si el informe de la Comisión se funda en hechos efectivos o existen antecedentes que, de haberse conocido, habrían hecho variar el criterio de dicha Comisión.

El señor **Walker**.— La Comisión no tuvo a la vista el oficio a que ahora alude el acusador, pues éste no lo acompañó a los antecedentes que presentó.

El señor **Ortega**.— Sería una excusa moral muy aceptable para los efectos de los términos en que se expresa el dictamen de nuestra Comisión, pero de ninguna manera ello podría bastar para que nosotros compartiéramos el juicio de ese dictamen si en realidad hay antecedentes que desvirtúan el contenido de él.

El señor **Maza**.— Se puede dar lectura a ese antecedente. Hay perfecto derecho para conocerlo.

El señor **Ortega**.— Por eso quería informarme con exactitud sobre el particular, y de ahí mi petición para que se lea el oficio.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se va a dar lectura al oficio.

El señor **Secretario**.— Es el Boletín N.º 5,299 bis, de la H. Cámara de Diputados, que en su parte pertinente dice:

“8.º El Art. 8.º transitorio del Proyecto otorga el beneficio de la jubilación a los periodistas no imponentes de la Caja a la fecha de la dictación de la ley y que comprueben tener más de 10 años de servicios en el periodismo y más de 55 años de edad. Para acogerse a este beneficio, deberán efectuar las imposiciones median- te un préstamo otorgado por la misma Caja y pagado por descuentos mensuales hechos a las jubilaciones.

“Esta disposición, considerada bajo los aspectos financieros y doctrinarios, no se puede aceptar, por cuanto otorga beneficios de excepción a grupos de imponentes que no cumplen con las condiciones generales. El seguro social tiene una doctrina fundamental, cual es la de que existe correspondencia entre las obligaciones de la institución de previsión y los recursos que se le asignan. . .

El señor **Walker**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que lo que está leyendo el señor Secretario es el veto formulado por el Presidente de la República. . .

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Y lo que se ha solicitado es la lectura de un oficio dirigido por el señor Ministro a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Ortega**.— En la presentación del señor Baeza se alude a un oficio que lleva la firma del señor Ministro.

El señor **Walker**.— La lectura del veto no tiene ninguna importancia para el debate, porque es el ejercicio de un derecho que la Constitución concede al Presidente de la República.

El señor **Del Río** (Ministro de Salubridad).— ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar el debate?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Del Río** (Ministro de Salubridad).— Seguramente a lo que se refiere el señor Baeza en su presentación es a la transcripción que yo hice de un acuerdo del Consejo de la Caja de Empleados Públicos, a la Honorable Cámara de Diputados, en contestación a la pregunta que se formuló en esa Corporación sobre las razones que habrían llevado a la Caja a adoptar ese temperamento.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Por otra parte, la Comisión deja en claro en su informe que, en caso de no darse cumplimiento a esta ley, la Honorable Cámara de Diputados queda facultada para tomar las medidas del caso.

El señor **Ortega**.— Esa es otra cosa.

De lo que acabamos de escuchar al señor Ministro, se desprende que el señor Baeza ha tenido razón para formular esta acusación, porque el señor Ministro, al transcribir con su firma a la Honorable Cámara de Diputados el acuerdo del Consejo de la Caja, hizo suyos los conceptos contenidos en ese acuerdo.

El señor **Walker**.— Lo uno no implica lo otro.

El señor **Ortega**.— Deseo esclarecer los hechos para poder votar en conciencia esta acusación, y digo esto por las palabras que he oído "sotto voce" a algunos Honorables colegas. Me vería en la imposibilidad de votar si no tengo los antecedentes que me permitan formarme un juicio exacto sobre la materia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se cerraría el debate, para proceder a la votación de esta acusación, de conformidad con el Reglamento, mañana a las 5 de la tarde.

En la sesión de mañana y antes de la votación, podrá darse lectura al oficio a que se ha referido el Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**.— En realidad, este asunto

debería enviarse nuevamente a la Comisión que informó sin conocer este antecedente, que ahora se conoce, a fin de que lo considere.

El señor **Walker**.— Muy bien. Se podría mandar a Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Hace indicación Su Señoría?

El señor **Ortega**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tendría que ser apoyado por dos Honorables Senadores.

El señor **Torres**.— Yo lo apoyo.

El señor **Grove**.— Yo también.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se va a votar la indicación para mandar la acusación a Comisión nuevamente.

Varios señores Senadores.— No hay oposición.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Entonces no se votaría mañana.

El señor **Poklepovic**.— ¿Por qué no?

El señor **Ortega**.— Si no hubiera informe de Comisión, no podría votarse.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En consecuencia, queda suspendida la votación de mañana, y la nueva fecha se fijará una vez que informe la Comisión.

Si le parece al Honorable Senado, quedaría así acordado.

Acordado.

EXENCION DE IMPUESTOS A LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A VIVIENDAS

El señor **Secretario**.— A continuación figura el proyecto que exime de impuestos las nuevas construcciones destinadas a la vivienda, el que se encuentra informado por la Comisión de Hacienda.

Este proyecto de ley, que es de la Honorable Cámara de Diputados, está en su discusión general.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Como sólo faltan algunos minutos, y este proyecto es de lato conocimiento, si le parece al Honorable Senado, se levantaría la sesión.

El señor **Torres**.— Muy bien.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas, 45 minutos.

Guillermo Rivadeneyra R.,
Jefe Accidental de la Redacción.

INSERCIÓN

—Los documentos cuya inserción se acordó, a pedido del señor Lafertte, son los siguientes:

REF: SOLICITA ENTREGA DE RESERVAS SALITRALES A LOS INDUSTRIALES SALITREROS INDEPENDIENTES

Iquique.

5 de Octubre de 1945.

Excmo. señor

Vicepresidente de la República.

Santiago.

Respetuosamente a Excelencia:

El Consejo Directivo Provincial de Tarapacá de la Confederación de Trabajadores de Chile, en reunión general de delegados celebrada el sábado 3 y domingo 4 de los corrientes, consideró la situación económica de los obreros de las Oficinas Salitreras, especialmente de las oficinas de los Industriales llamados Independientes, como también el problema salitrero en general.

Que ante la mayor demanda de salitre chileno los industriales con sus sistemas de elaboración anticuados, sus reservas salitrales agotadas, se han visto en la imposibilidad de dar cumplimiento a la producción necesaria para satisfacer las nuevas demandas de salitre, y que aumentarán en el próximo año, pues el Gobierno ha exigido a los industriales el máximo de producción y entregando reservas a quienes lo necesitan.

El Supremo Gobierno en el interés de un mayor resurgimiento industrial salitrero, y de asegurar los mercados por un largo período facilitaría los medios entregando reservas a todos los industriales, como ya se entregaron retazos en la Pampa de Nebraska a la Cía. Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

Pero es el caso que la solicitud presentada por los Industriales Independientes ha sido denegada por resolución del Consejo de Defensa Fiscal, y la reunión general de delegados considera que el Consejo de Defensa Fiscal no está a tono con la realidad, entraba aumento de la producción, y el re-

surgimiento industrial salitrero; más la no entrega de reservas a los Industriales Independientes sería entregar el monopolio de la producción de salitre a la Cía. Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, que no es conveniente para los intereses generales del país, ni de la provincia, mucho menos para los intereses de la clase obrera y empleada.

La Reunión General de Delegados, acuerda:

Con el debido respeto solicitamos a Excelencia que se entreguen reservas salitrales en la Pampa Nebraska a las Compañías Salitreras "Iquique" y "Astoreca Urruticococha", en conformidad a los informes de la Superintendencia de Salitre y Mina, de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo y de la Corporación de Fomento a la Producción, la entrega de las reservas será con el compromiso del aumento de salarios y sueldos y mejoramiento de las condiciones de vida de los obreros y empleados.

Es justicia.

Por el Consejo Directivo Provincial de la C. T. CH.

Secretario General (hay un timbre).— **Juan Bueno**, Sub Secret. General.— **Antonio Alcayaga**, Secret. de Org. y Control.— **Julio Opazo**, Sec. Finanzas.— **Luis Paoletti**, Sec. de Actas.— **Epifanio Flores**, Sec. Rel. y Corresp.— **Manuel Belmar**, Sec. Conflicto.— **Pedro Pradenas**, Sec. Prensa y Prop.— **Nicolás Fritis**".

"Santiago, 17 de Octubre 1945.

N.º 826.

Al señor Ministro de Hacienda:

Se ha recibido en esta Superintendencia con providencia de informe, el oficio que el señor Presidente del Senado ha dirigido a V. S. a petición de los HH. Senadores don Marmaduke Grove y don Elías Lafertte, en el que se solicitan diversos antecedentes sobre la Industria Salitrera y un informe de V. S. acerca de quién autorizó el desarme de las Oficinas salitreras, y qué actuación le cupo a la Superintendencia del Salitre como único organismo responsable de tal

destrucción que afecta los intereses de la Nación.

En cuanto a los antecedentes, ellos son:

a) Nómina detallada de todas las Oficinas salitreras del sistema Shanks que existían en el momento de promulgarse la Ley que creó la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile;

b) Nómina detallada de todas las Oficinas del sistema Shanks que existían al organizarse la ex Cosach;

c) Un cuadro que demuestre la producción y costos en cancha de cada una de estas Oficinas, indicadas en las letras a) y b), como término medio de los 12 meses anteriores a su paralización;

d) Lista de las Oficinas o máquinas salitreras del sistema Shanks que han sido totalmente desarmadas a contar desde el año 1929 hasta la fecha;

e) Lista de las Oficinas que han sido desmanteladas (semidestruidas) desde el año 1929 hasta la fecha;

f) Costos de producción (término medio de los últimos seis meses) de cada una de las Oficinas salitreras que están en explotación a la fecha, tanto del sistema Shanks, del Guggenheim, como de la nueva Oficina "Victoria", indicando, al mismo tiempo, la producción de cada una correspondiente al último mes de trabajo;

g) Detalle por departamentos del cubicaje en toneladas, de las reservas de salitre de propiedad del Estado; y

h) Detalle por departamentos del cubicaje, en toneladas, de las reservas de propiedad de particulares, indicando en cada caso el nombre de la pampa y su ubicación.

Las listas N.º 1 y 2 proporcionarán los antecedentes pedidos en los párrafos a) y b), porque desde la fecha de organización de la Compañía de Salitre de Chile hasta la promulgación de la Ley N.º 5,350, no hubo desmantelamientos de importancia sino en algunas Oficinas de la lista N.º 3.

En los mismos documentos mencionados se agregan los datos solicitados bajo las letras c), d) y e). Es oportuno advertir que el costo de producción f. a. s. del salitre correspondiente al último período regular de trabajo de las Oficinas, ha sido normalizado y calculado en 1934, a base de los antecedentes que fué posible reunir en ese entonces, ya que los costos de producción no eran divulgados ni conocidos del Go-

bierno y las empresas los mantenían en estricta reserva.

Para los efectos de deducir conclusiones hubo también que normalizar la forma de calcular los costos reunidos, pues, antes de 1934, cada productor preparaba sus estados según su propio criterio y conveniencia, incurriendo, por lo general, en un abultamiento de sus cifras.

Los costos pedidos en el párrafo f) del Oficio que se considera, no puede darlos esta Superintendencia, en virtud del carácter confidencial que les atribuye el artículo 31 de la Ley N.º 5.350, disposición que sólo permite ponerlos en conocimiento del Directorio de la Corporación de Ventas, cuando sean requeridos por este organismo para fijar los precios de costo y cuotas de producción.

Los detalles solicitados bajo las letras h) e i) se indican en el cuadro anexo N.º 4. Las cifras contenidas en este cuadro corresponden a resultados de cateos, en algunos casos, y a estimaciones, en otros. Desde luego, como los cateos son operaciones costosas, los industriales los efectúan sólo cuando son de estricta necesidad para el avance de sus trabajos; pero, en general, sus estimaciones son de suficiente aproximación por el conocimiento que tienen de cada una de sus pampas, en las que nunca faltan perforaciones o antiguas calicheras indicadoras.

Las cubicaciones que arrojan las reservas susceptibles de explotarse por el sistema Shanks demuestran, por sí solas, que la orientación que debe darse al desarrollo de la Industria es hacia la implantación de los procedimientos mecanizados de beneficio de los caliches, los que, como se comprende, responden a la técnica industrial moderna; alcanzan mayores aprovechamientos de la materia prima; trabajan a costos más bajos; dignifican la labor del obrero y permiten pagar mejores jornales y sueldos.

Respecto a las cifras de cubicación Shanks contenidas en el cuadro N.º 4, es oportuno observar que el eventual aprovechamiento de los 12.000.000 de tons. que aparecen como de propiedad fiscal en el sector de Pisagua Norte, exige no sólo la construcción de Oficinas nuevas sino también la de un ferrocarril e instalaciones portuarias, ya que su distancia a Iquique es enorme. Lo más probable es que esta re-

serva se aproveche en el futuro, no en plantashanks, sino en otras de nuevo tipo. En cuanto a la reserva de Pissis Nebraska, sólo es aprovechable satisfactoriamente por el sistema antiguo la parte correspondiente a Nebraska, que dispone de más o menos 1.500.000 tons. de propiedad fiscal; el saldo, constituido principalmente por Pissis, dejarían un margen estrecho de utilidades al explotarse por el sistema Shanks; no obstante, se ha incluido como apropiada.

Las reservas de Soronal son, su mayor parte explotables sólo por el procedimiento mecanizado, siendo lo trabajable a mano una proporción muy pequeña, como lo indican las diferencias en las cubicaciones para ambos sistemas.

Las pampas de Tarapacá de propiedad de las empresas salitreras dan una disponibilidad muy reducida, que alcanza apenas a 1.540.000 tons., beneficiables por el procedimiento Shanks y de aquí la necesidad de proveer periódicamente de caliches fiscales a las Oficinas que aun se mantienen en trabajo, a fin de evitar su paralización definitiva.

En los departamentos de Tocopilla y Antofagasta las reservas fiscales aprovechables son muy pequeñas y por lo general aisladas. En Taltal, prácticamente no hay caliches de propiedad del Estado. Las empresas salitreras disponen, en cambio, en los dos primeros departamentos nombrados, de algunas pampas de cierta magnitud, principalmente en Tocopilla, donde los 2.871.000 tons. pueden elaborarse en Oficinas existentes. No ocurre lo mismo en Antofagasta, donde una parte importante de la cubicación indicada corresponde a "Pampa Cuevitas" y a Oficina "Los Dones". La primera se cateó en 1923 a fin de establecer si allí se justificaba o no la construcción de una nueva Oficina, como que es el único medio de explotarla. El volumen anual de ventas y los precios obtenidos para el salitre han impedido a los industriales dueños de la pampa justificar la inversión que significaría la construcción de la nueva Oficina o el traslado de alguna de las existentes con reservas agotadas. En cuanto a "Los Dones", el propósito es trabajar esta pampa para "Pedro de Valdivia" cuando el mercado del salitre lo aconseje.

Taltal, departamento donde por muchos años rigió el libre denuncia del salitre, fué

cubierto con pedimientos mineros antes de que el Estado decidiera eliminar el salitre y el guano de las sustancias denunciadas. Por esta razón, el Fisco no ha tenido ni dispone de reservas en este departamento. Las pampas de propiedad privada que son, en general, de calidad inferior a las de otros cantones, se han trabajado hasta donde ha sido posible, quedando a la fecha un saldo no superior a 300.000 tons. que actualmente aprovechan las Oficinas "Flor de Chile" y "Esperanza".

Dentro de las zonas de atracción de las Oficinas "Chile" y "Alemania", de Taltal, existen algunos restos de pampas cuya cubicación podría estimarse en más o menos 250.000 tons., cuyo aprovechamiento por el sistema Shanks es dudoso, pero la conclusión es clara y negativa cuando se considera que estas pampas están efectas a servicio de bonos de la Corporación.

Aparte de los terrenos anteriores, algunos dueños de pertenencias de Taltal sostienen que sus propiedades contienen cantidades apreciables de salitre elaborables por Oficinas Shanks. Estas pampas, que en todo caso se encuentran muy distantes de las Oficinas que se han construido en el departamento, no han logrado hasta la fecha justificar su valor, aún en los períodos de gran auge de producción, como el de 1927/1929 y otros anteriores, cuando las ofertas de capital para negocios salitreros eran abundantes. No parece, pues, razonable que reservas conocidas de alta ley o simplemente comerciales, se hayan mantenido vírgenes por más de 65 años sin encontrar un sólo interesado en su explotación. Este hecho debe conducir a la conclusión de que, al menos, no son apropiadas para el sistema Shanks.

Teniendo presente que en las cifras de cubicación Shanks de terrenos fiscales del cuadro N.º 4 se incluyen 12.000.000 de tons. en el sector Norte de Pisagua, cuyo aprovechamiento no se hará seguramente por el proceso antiguo, sino por otro cualquiera más moderno que permitirá en el futuro extraer alrededor de 45.000.000 de tons.; que es muy eventual que las 800.000 tons. indicadas para Antofagasta, contenidas en retazos diversos y aislados, se aproximen totalmente; y que será difícil que ocurran reaperturas de Oficinas antiguas en Antofagasta cuando el mercado de sali-

tre se haya normalizado; se puede establecer que las reservas realmente trabajables por el sistema Shanks alcanzan a 6.250.000 tons de propiedad fiscal, más 5.200.000 de propiedad particular.

Como se ve en el cuadro, este salitre se

halla concentrado principalmente en cuatro zonas: Pissis, Nebraska, Soronal, región Norte de Tocopilla y Cantón de Antofagasta. Para explotar la zona de Pissis Nebraska existen las siguientes Oficinas modernizadas con las capacidades oficiales que se indican:

	Tons. anuales		
	Peña Chica	68.250	
	S. Humberstone .	55.542	
	Santa Laura	39.420	
	Keryma	20.835	
	Mapocho	80.654	
	Cala Cala	19.268	283.969 tons.
Más las siguientes que pueden trasladarse, y para cuyo efecto se hacen las gestiones necesarias.	Iris	43.200	
	La Granja	29.000	
	Anita	36.000	
	Gloria	31.307	139.507 tons.
			423.476 tons.
En la zona Soronal.	Brac	112.951	
	Pan de Azúcar ..	34.539	
	10 de Septiembre	45.880	
	Bellavista	91.800	285.170 tons.
En la región norte de Tocopilla.	Prosperidad	92.800	
	San Andrés	69.821	
	Rica Aventura .. .	51.700	
	Empresa	49.765	264.086 tons.
En el Cantón de Antofagasta.	Los Dones	88.183	
	H. Astoreca .. .	59.505	
	Chacabuco	150.295	
	Concepción	46.203	
	Pinto	84.402	428.588 tons.

Además de las anteriores hay otras Oficinas indicadas en las listas N.os 1 y 2 que pueden tratar el saldo de los caliches Shanks existentes.

Para ventas normales de 1.500.000 tons. de salitre al año, corresponde a las Oficinas mecanizadas actuales producir 1.050.000 tons., en razón de sus cuotas de participación; el saldo de 450.000 se debe elaborar en plantas Shanks. Sobre esta base las re-

servas totales para este último sistema alcanzarían para 25 años aproximadamente. Es natural que en las actividades industriales se dé preferencia al trabajo de las plantas mecanizadas, empleándose las tipo Shanks sólo para completar las necesidades de venta. Las cifras precedentes demuestran que la capacidad de estas plantas, considerando solamente las modernizadas, vecinas a pampas explotables y en estado

de producir, excede sobradamente cualquier suposición lógica de consumo de salitre.

En este mismo momento, que es excepcional e imprevisto, no podría la Industria colocar más de 2.200.000 tons. en el mundo, aunque hubiera cualquiera exceso de fletes, y, aún tomando esta cifra, correspondería elaborar en Oficinas Shanks alrededor de 900.000 tons. al año, cifra que podrían alcanzar con holgura.

Las reservas de que dispone el país, susceptibles de aprovecharse por procedimientos mecanizados que permitan elaborar materia prima de baja ley a costos económi-

cos, son considerables, según se establece en el cuadro N.º 4, donde se llega a 121.000.000 de toneladas de propiedad fiscal, más 81.000.000 de propiedad privada. En la suposición que el total de la pampa Pissis Nebraska, y el 1.000.000 de tons. de Soronal se exploten por el sistema Shanks, habría que deducir más o menos 12.500.000 de los 121.000.000 de tons. de propiedad fiscal, lo que no cambia fundamentalmente la situación.

Para explotar estas reservas existen tres Oficinas hoy día, a saber:

En Antofagasta	Pedro de Valdivia proyectada para	820.000 tons. al año
En Tocopilla	María Elena proyectada para	750.000 tons. al año
En Tarapacá	Victoria proyectada para	180.000 tons. al año
TOTAL		1.750.000 tons. al año

Para la primera de estas plantas se ha encargado últimamente al extranjero el equipo necesario que complete su capacidad, para la segunda se está procediendo en igual forma, y en cuanto a la tercera, se están terminando sus instalaciones, pues hasta ahora ha trabajado sin planta de filtros, circunstancia que ha limitado su elaboración a una cifra inferior a las 100.000 tons. Esta Oficina se ha construido en forma que puede ampliarse fácilmente a 300.000 toneladas anuales, cuando las ventas de salitre lo requieran. Se espera prudentemente que a partir de enero próximo las tres Oficinas, elaborando a regímenes económicos, puedan proporcionar en conjunto 1.320.000 toneladas de salitre por año.

Lo expuesto permite afirmar que las Oficinas existentes en estado de trabajo pueden atender cualquiera demanda de salitre estable, por extraordinaria que ella sea. Si ahora se presentan ciertas dificultades para elaborar el salitre que se pide, ello se debe a otros factores, como los siguientes:

1.º) Demanda esencialmente transitoria.— Este factor es tal vez el más importante, porque la reapertura de Oficinas se hace o no posible según el tiempo de trabajo que se les asegure. La demanda extraordinaria de nitrógeno agrícola que se ha advertido en el mundo al ponerse término a las hostilidades es realmente tal, si se la compara con la registrada durante el periodo de guerra, pero no puede atribuirse la misma califi-

cación si esa comparación se lleva a la cifra de la pre-guerra.

En razón de algunos perjuicios causados por los bombardeos de Europa en las plantas sintéticas, la desorganización de los transportes y la reducida producción de combustibles, diversas fábricas de nitrógeno se hallan paralizadas o trabajan a un régimen muy reducido e insuficiente para atender las necesidades ordinarias del continente. Este déficit debe cubrirse, hasta donde lo permitan los medios de pago de cada país, con nitrógeno inglés, americano y chileno. Por necesidades de la guerra, tanto Inglaterra como Estados Unidos han aumentado enormemente sus capacidades productoras, mucho más allá de sus consumos de tiempos de paz; de tal modo que disponen de nitrógeno en cantidades muy apreciables para distribuirlo entre los países devastados, mientras éstos no rehabiliten su industria doméstica. Parte del déficit lo cubrirá la Industria Chilena en las mismas condiciones.

Estudios practicados por el Comité del Nitrógeno, de Washington, por diversas autoridades europeas y por delegados directos de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, coinciden en estimar que la situación de emergencia no durará más de dos años, al cabo de los cuales se restablecerá la competencia de antes de la guerra; esta vez posiblemente más enérgica debido al aumento de la capacidad productora del Reino Unido, Estados Unidos y Rusia.

La Industria Chilena, a partir de 1947-1948, conservará su posición en los mercados con una venta anual de más o menos 1.500.000 toneladas de salitre, si para entonces puede hacer frente al nivel de precios que se establezca. La cifra anterior corresponde sensiblemente a las necesidades de importación y de pagos del país, que no pueden cubrirse con el producto de las exportaciones restantes.

La Industria ha debido partir de la base, al resolver sobre su programa de producción extraordinaria, que esta producción no se mantendrá sino por dos años, plazo durante el cual deberá amortizar totalmente, con cargo a sus utilidades, los gastos de reapertura y paralización de Oficinas, que suman varios millones de pesos por cada establecimiento que encienda sus fuegos temporalmente. Como los precios del salitre en la actualidad no proporcionan utilidades extraordinarias que permitan las amortizaciones, también extraordinarias, de que se ha hablado, el programa de reapertura de Oficinas se ha limitado a aquellas de costo bajo que, naturalmente, pueden disponer de los mejores caliches.

Por otra parte, el encender Oficinas para tan corto plazo, crea problemas sociales serios, porque es preciso desarraigar y trasladar masas considerables de población desde el Sur del país, donde no se puede sostener que realmente haya abundancia de brazos, para luego lanzarlos a una cesantía odiosa que los beneficios temporales no justifican. Estos problemas merecen cuidadosa y prudente consideración.

2.º Falta de equipo apropiado.— Las Oficinas Shanks no pueden trabajar hoy día con los mismos equipos de que disponían en 1929; desde luego se consume en la actualidad mucho más energía que antes por tonelada de salitre producida, lo que exige ampliar las casas de Fuerza y en la mayoría de los casos cambiar totalmente los motores y sistemas de generación y distribución. Los carros para el acarreo del caliche del sistema antiguo son totalmente inservibles, como asimismo las carretas que ahora son substituídas por camiones. Las plantas de trituración deben adicionarse de trituradoras secundarias y harneros. El barreraje a mano ha sido reemplazado por el mecánico con instalaciones de aire comprimido, de que no disponen las Oficinas paralizadas, y los campamentos, construídos algunos de calamina, otros de "costras", ade-

más de ser pequeños para las exigencias de hoy necesitan de reparaciones fundamentales, cuando no se impone su total reemplazo para proporcionar al obrero un *mínimum* de higiene y comodidad, compatibles con la naturaleza humana y las condiciones de vida en el desierto.

La reapertura de una Oficina salitrera destinada a elaborar bajo el precio de venta del salitre necesita, pues, fatalmente, de diversas maquinarias y elementos de fabricación extranjera que ha sido prácticamente imposible de obtener durante la guerra, situación que con muy poca variación, se mantiene hasta la fecha. De aquí que para asegurar la producción durante los últimos años, se haya recurrido a seleccionar los mejores elementos de trabajo de las paralizadas, para trasladarlos a las Oficinas en trabajo. Muy poco más puede conseguirse en la actualidad, por lo que diversas maquinarias indispensables que aún faltan se trata de comprarlas en el extranjero, sin mucha seguridad de su entrega oportuna.

3.º Escasez de caliches explotables.— La explotabilidad de un caliche se determina por el resultado económico de su aprovechamiento; éste resultado es variable y depende del nivel de precios y costos que rija en el período que se considere. Durante los años de guerra, los aumentos de precios no han alcanzado a compensar el alza general de los costos y por ello numerosas Oficinas Shanks incluídas en la capacidad económica de la Industria han perdido su aptitud de producir a base de sus caliches propios. En esta emergencia, el Estado ha ayudado a las Oficinas en trabajo proporcionándoles la materia prima indispensable para mantener la continuidad de las faenas. No obstante, algunas de ellas, distantes de toda reserva fiscal, se han visto obligadas a apagar sus fuegos, lo más probable, definitivamente. Otras, que se habían mantenido paralizadas por muchos años debido al exceso permanente de capacidad productora de antes de la guerra, se han puesto en marcha ahora, con el auxilio de pampas fiscales de calidad superior a las que poseían y que puede permitirles las amortizaciones extraordinarias que se han mencionado.

El problema momentáneo de nuestra Industria es, pues, totalmente ajeno al número de máquinas elaboradoras del sistema Shanks existentes en condiciones de trabajo, independiente del costo mismo de producción, pero sí está íntimamente relacionado con las

OFICINAS DE LA PROVINCIA DE TARAPACA

Superintendencia del Salitre

N.º	Oficinas Existentes en 1929/1930	Producción hecha 1929/1930	Costo en \$ de 6 d. del salitre F. A. S. elaborado en el último período de trabajo antes de 1931	Capacidad productiva anual de las Oficinas susceptibles de trabajar en 1934 más aumento hasta 1944	Observaciones	Estado de las Oficinas en Diciembre de 1944	Propietario
1	Agua Santa	22.033	\$ 239.07	Terrenos explot. agotados	Completa	C. S. T. y A.
2	Alianza	70.021	199.99	Elabora sales potásicas	Completa	C. S. T. y A.
3	Angela	29.647	227.95	Terrenos explot. agotados	En desarme	C. S. T. y A.
4	Anita	38.982	152.74	36.000 tons.	En trabajo	Completa	C. S. I.
5	Argentina	23.609	196.19	29.926 "	En estado de trabajo	C. S. T. y A.
6	Asturias	14.469	217.14	Terrenos explot. agotados	En desarme	C. S. T. y A.
7	Bellavista	55.434	177.62	91.800 "	Completa	C. S. T. y A.
8	Brae	95.538	181.39	112.951 "	Encenderá sus fuegos	Completa	C. S. T. y A.
9	Cala Cala	11.301	177.84	19.268 "	Completa	C. S. T. y A.
10	Cóndor	17.000	140.76	19.237 "	Completa	C. S. I.
11	Carmen Bajo	Terrenos explot. agotados	Completa	C. S. T. y A.
12	Constancia	25.721	224.94	Terrenos explot. agotados	En desarme	C. S. T. y A.
13	10 de Septiembre	27.449	181.57	45.880 "	Encenderá sus fuegos	Completa	C. S. T. y A.
14	Felisa	10.378	259.47	Terrenos explot. agotados	En desarme	C. S. T. y A.
15	Franka	Reemplazada por Brae	Casi completa	C. S. T. y A.
16	Gloria	277.85	31.307 "	Encenderá sus fuegos	Completa	C. S. I.
17	Irene	12.206	232.58	Terrenos explot. agotados	En desarme	C. S. T. y A.
18	Iris	41.003	140.20	43.200 "	En trabajo	Completa	A. y U.
19	Jazpampa y Paccha	8.113	293.93	Terrenos explot. agotados	Desarmada	C. S. T. y A.
20	Keryma	20.346	185.—	20.835 "	Encenderá sus fuegos	Completa	C. S. T. y A.
21	La Grauja	27.135	196.57	29.000 "	Completa	A. y U.
22	La Palma (S. Humbestone)	40.424	166.72	55.542 "	En trabajo	C. S. T. y A.
23	La Patria	29.496	180.76	37.184 "	Completa	C. S. T. y A.
24	Lagunas Norte	13.969	237.36	Completa	C. S. T. y A.
25	Lagunas Centro	13.985	232.67	Completa	C. S. T. y A.
26	Lagunas Sur	Terrenos explot. agotados	Completa	C. S. T. y A.
27	Los Pirineos	1.340	156.87	15.816 "	En desarme	A. y U.
28	Mapocho	59.188	200.64	80.654 "	En trabajo	Completa	C. S. T. y A.
29	Nena Vilana	7.843	Terrenos explot. agotados	Completa	C. S. T. y A.
30	Pzn de Azúcar	34.541	195.15	34.539 "	Encenderá sus fuegos	Desarmadas	C. S. T. y A.
31	Paposo	73.707	200.70	Terrenos explot. agotados	Completa	C. S. T. y A.
32	Peña Chica	43.944	190.97	68.250 "	Encenderá sus fuegos	En desarme	C. S. T. y A.
33	Porvenir	7.601	236.12	Terrenos explot. agotados	Completa	C. S. T. y A.
34	Ramírez	14.993	Terrenos explot. agotados	En desarme	C. S. T. y A.
35	Resurrección	911	266.17	Terrenos explot. agotados	En desarme	C. S. T. y A.
36	Rosario de Huara	30.678	175.11	30.840 "	Terrenos agotados en 1941	En desarme	C. S. T. y A.
37	Sacramento	2.327	273.32	Terrenos explot. agotados	En desarme	C. S. T. y A.
38	San Antonio	47.125	201.35	Terrenos explot. agotados	En desarme	C. S. T. y A.
39	San Enrique	4.946	225.52	19.921 "	En reparaciones	En desarme	M. Hnos.
40	San Pablo	Terrenos explot. agotados	Completa	C. S. St. R.
41	San Pedro	39.498	213.28	Terrenos explot. agotados	Semidesmantelada	C. S. T. y A.
42	San Remigio	7.161	259.47	Terrenos explot. agotados	En desarme	C. S. T. y A.
43	Santa Laura	30.008	148.14	39.420 "	En trabajo	En desarme	C. S. T. y A.
44	Santa Lucía	45.333	203.19	Terrenos explot. agotados	Completa	C. S. T. y A.
45	Santa Rosa de H.	32.963 "	En trabajo	En desarme	C. S. St. R.
46	Sara	271.42	Completa	C. S. St. R.
47	Tres Marías	4.943	239.59	Terrenos explot. agotados	Semidesmantelada	C. S. P.
48	Valparaíso	29.065	248.41	Terrenos explot. agotados	En desarme	C. S. T. A.
49	Vigo	5.041	Terrenos explot. agotados	En desarme	C. S. T. A.
Oficinas de la Lista 3, reparadas después de 1934.							
50	Aguada	19.840 "	En trabajo	Completa	S. S. R.
51	Camiña	25.973 "	Encenderá sus fuegos	Completa	S. C. N.
52	Progreso	10.297 "	Completa	G. Q.
Oficina construída en 1944							
53	Victoria (mecanizada)	180.000 "	En trabajo. Suscep. de ampliarse.	Completa	C. S. T. y A.
		1.138.453		1.130.643 tons.			

RESUMEN PARA LA PROVINCIA DE TARAPACA

N.º de Oficinas en estado de producción en 1930	49
N.º de Oficinas en estado de producción agregadas entre 1934 y 1944	4
N.º de Oficinas en estado de producción económicamente en 1934	18
N.º Oficinas reparadas o nuevas incorporadas entre 1934 y 1944	7
	25
Oficinas eliminadas entre 1934 y 1944	1
	24
Oficinas desarmadas o en desarme en Diciembre de 1944	21
Oficinas en estado de producción pero a costos excesivos - Diciembre 1944	8 53

Capacidad productiva económica en 1934: 671.313 tons. al año en 18 Oficinas.
 Capacidad productiva económica en 1944: 1.099.803 tons. al año en 25 Oficinas.

MINISTERIO DE HACIENDA

LISTA N.º 2

OFICINAS DE LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA

Superintendencia del Salitre

N.º	Oficinas Existentes en 1929/1930	Producción hecha 1929/1930	Costo en \$ de 6 A. S. elaborado en el último período de trabajo antes de 1931 (normalizado)	Capacidad productiva anual de las oficinas susceptibles de trabajar en 1934 más aumentos hasta 1938	Observaciones	Estado de las oficinas en diciembre de 1944	Propietario
TOCOPILLA							
1	Empresa	49.765	\$ 194.17	49.765 tons.	-----	Completa	C. S. T. y A.
2	Iberia	25.415	203.80	-----	Terrenos explot. agotados en 1931.	Desarmada.	C. S. T. y A.
3	Prosperidad	83.657	186.84	92.800 "	En trabajo.	Completa.	C. S. T. y A.
4	Rica Aventura	51.543	181.50	51.700 "	En trabajo.	Completa	C. S. T. y A.
5	San Andrés	67.789	187.39	69.821 "	-----	En estado de trabajo	C. S. T. y A.
6	Santa Isabel	31.986	-----	-----	Terrenos explot. agotados en 1931.	En desarme	C. S. A. Ch.
7	J. F. Vergara	84.710	-----	-----	Terrenos explot. en María Elena.	Camp. de M. Elena	L. N. Co.
8	María Elena (mecan.)	469.307	156.77	750.000 "	En trabajo.	Completa	C. S. A. Ch.
ANTOFAGASTA							
9	Aconeagua	27.493	201.83	59.910 "	-----	En estado de trabajo	L. N. Co.
10	A. Pinto	85.056	201.73	84.402 "	-----	En estado de trabajo	L. N. Co.
11	Anita	-----	219.09	-----	Terrenos explot. agotados.	En desarme	C. S. T. y A.
12	Araucana	35.012	195.98	49.050 "	Terrenos explot. en "Pinto".	En desarme	L. N. Co.
13	A. Prat	27.969	201.73	44.368 "	Terrenos explot. en "Pinto".	En desarme	L. N. Co.
14	Cecilia	74.906	206.91	92.200 "	Terrenos explot. agotados.	En estado de trabajo	C. S. T. y A.
15	Chacabuco	128.421	169.40	150.295 "	-----	En estado de trabajo	L. N. Co.
16	Curicó	25.819	223.87	-----	Terrenos explot. agotados.	En desarme	C. S. T. y A.
17	Ercilla	-----	236.32	-----	Terrenos explot. agotados.	En desarme	C. S. T. y A.
18	Filomena	-----	200.52	64.767 "	Terrenos explot. en "Concepción".	En desarme	C. S. T. y A.
19	F. Puchma	77.097	183.95	100.076 "	Terrenos explot. en "Chacabuco".	En desarme	L. N. Co.
20	J. S. Ossa	-----	-----	-----	Terrenos explot. agotados.	En desarme	L. N. Co.
21	Lina	27.056	210.58	-----	Terrenos explot. agotados.	En desarme	L. N. Co.
22	Los Dones	56.945	184.15	88.183 "	-----	En estado de trabajo	C. S. T. y A.
23	Luisis	28.190	194.64	42.970 "	Terrenos explot. en "María".	En desarme	L. N. Co.
24	María	-----	211.17	-----	Terrenos explot. agotados.	Desarm. parcialmente	C. S. T. y A.
25	S. Aldea	-----	206.89	-----	Terrenos explot. agotados.	Desarmada	C. S. T. y A.
26	Astoreca	59.505	183.84	59.505 "	-----	En estado de trabajo	L. N. Co.
27	Bonassort	27.625	201.97	-----	Terrenos explot. agotados.	Desarmada	C. S. T. y A.
28	Castilla	38.481	184.87	11.704 "	-----	En desarme	C. S. T. y A.
29	Dominador	17.713	255.33	-----	Terrenos explot. agotados.	Desarmada	C. S. T. y A.
30	Eugenia	35.880	237.40	-----	Terrenos explot. agotados.	En estado de trabajo	C. S. T. y A.
31	La Valparaíso	3.887	272.01	16.299 "	Terrenos explot. agotados.	Completa	C. S. T. y A.
32	Rosario	17.337	222.75	-----	Terrenos explot. agotados.	Desarmada	S. S. V. y Co.
33	Blanca Rosa	551	-----	-----	Terrenos explot. agotados.	En desarme	C. S. T. y A.
34	P. de Valdivia (mec.)	-----	146.47	820.000 "	-----	Completa	A. D. L. N. Co.
TALTAL							
35	Alemania	32.270	202.34	-----	-----	En estado de trabajo	C. S. T. y A.
36	Caupolicán	48.848	175.46	45.954 "	-----	En desarme	L. N. Co.
37	Chile	58.118	201.18	-----	-----	En estado de trabajo	C. S. T. y A.
38	Esperanza	-----	-----	19.414 "	Encenderá sus fuegos.	Completa	P. G.
39	Flor de Chile y Tricolor	-----	-----	43.030 "	En trabajo.	Completa	G. M. Co.
40	Lautaro	-----	-----	-----	Terrenos explot. agotados.	En desarme	L. N. Co.
41	Moreno	-----	208.57	-----	Terrenos explot. en "Chile".	Desarmada	C. S. T. y A.
42	Santa Luisa	63.358	196.23	70.751 "	Terrenos agotados en 1943.	Desarmada	L. N. Co.
Oficina construída en 1937							
43	Concepción	-----	-----	46.203 "	-----	Completa	P. G.
		1.861.709		2.923.167. tons.			

RESUMEN PARA LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA

Número de Oficinas en estado de producción en 1930	42
Oficina "Concepción" construída en 1937	1 43
Número de Oficinas en estado de producir económicamente en 1934	13
Número de Oficinas reparadas para producir económicamente entre 1934-38	11
Número de Oficinas desarmadas o en desarme en Dic. 1944 s/cuota	16
Número de Oficinas en estado de trabajo, pero a costos excesivos. Dic. 1944	3 43
Capacidad productora económica en 1934	2.045.687 tons. anuales en 13 oficinas
Capacidad productora económica en 1944	2.492.527 tons. anuales en 16 oficinas

disponibilidades de materia prima adecuadas para el sistema.

Es especialmente importante insistir en que la Industria no necesita de nuevas plantas Shanks, porque las ventas del salitre que producen no excederá en el futuro de 400 a 500.000 toneladas anuales, que recibirá principalmente Egipto y otros países diversos, de agricultura primitiva que no han mecanizado aún sus labores. Estados Unidos, nuestro principal consumidor, no ha querido recibirlo en una proporción mayor del 20%, aún en los tiempos de mayor escasez de nitrógeno. En Europa ha sucedido algo análogo, pero en menor escala, notándose sin embargo la tendencia a exigir un producto de mejores condiciones físicas, exigencia que la Industria deberá satisfacer muy pronto para mantener su posición en el Continente.

Por otra parte, como queda establecido en las cifras del cuadro N.º 4 y en lo ya expresado en este informe, las reservas de caliches explotables por el sistema son reducidas relativamente y pueden disminuir automáticamente, si normalizada la situa-

ción del ázoe los precios del producto bajan, como es prudente y justificado esperarlo.

Además, siendo los otros procedimientos conocidos de elaboración del salitre, de mayor eficiencia técnica, lo que en general permite extraer varias veces más salitre de una pampa que lo cubicado por el sistema Shanks; considerando que son más económicas y habilitan al producto para hacer frente a cualquier competencia razonable, y tomando en cuenta la labor más intelectual y humana que desarrolla el obrero en las distintas fases del beneficio, es indiscutible que al País, al Fisco y a la Industria misma no conviene otra cosa que mantener y aumentar la capacidad productora del salitre en plantas modernas y mecanizadas.

Estima esa Superintendencia que, completándose las instalaciones de "Pedro de Valdivia" y "María Elena", ampliándose la planta "Victoria" hasta 300.000 toneladas y construyéndose una nueva unidad en los terrenos de "El Soronal" en Tarapacá, se podría mirar sin temores hacia el futuro por muchos años.

Sobre la base anterior se dispondría:

En "Pedro de Valdivia"	820.000 tons. anuales	
En "María Elena"	750.000 " "	
En "Victoria"	300.000 " "	
En planta "El Soronal"	300.000 " "	(a construirse)
En plantas Shanks	400.000 " "	
Total	2.770.000 tons. anuales	

que cubriría con enorme exceso las ventas ordinarias y cualquiera demanda extraordinaria no prevista.

Saluda respetuosamente a V. E., SUPERINTENDENCIA DEL SALITRE.—Juan Latorre Izquierdo, Superintendente.

OFICINAS DESMANTELADAS O SEMIDESMANTELADAS EN 1930

T A R A P A C A

1) Abra	18) Providencia
2) Aguada	19) Puntunchara
3) Amelia	20) San Donato
4) Aurora	21) San Francisco
5) Aurrerá	22) San Jorge
6) Barcelona	23) San José
7) Buenaventura	24) San Lorenzo
8) Camiña	25) San Patricio
9) Coruña	26) Santa Catalina
10) Esmeralda	27) Santa Elena
11) Josefina	28) Santa Rita
12) Maroussia	29) Santiago.
13) Mercedes	30) Santa Ana
14) Peña Grande	31) Sebastopol
15) Pontevedra	32) Slavia
16) Primitiva	33) Slavonia
17) Progreso	34) Unión

T O C O P I L L A

35) Buena Esperanza	38) Peregrina
36) Coya Sur	39) Santa Fé
37) Grutas	

A N T O F A G A S T A

40) Agustín Edwards	48) Carrera
41) Angamos	49) Cochrane
42) Amelia	50) Perseverancia
43) Ausonia	51) Savona
44) Blanco Encalada	52) Avanzada
45) Candelaria	54) Renacimiento
46) Condell	53) Cota
47) Carmela	55) Petronila

T A L T A L

57) Ballena	58) Ghyzela
57) Delaware	

CUADRO N.º 4.—

RESERVAS DE CALICHE EXPLOTABLE

(Cubicación para procedimientos mecanizados)

Departamento	Fiscales Tons. de Salitre en cancha	De propiedad particular. Tons. de Salitre en cancha
--------------	--	--

PISAGUA

PISAGUA

(Sector Norte, estimación basada en un reconocimiento a larga distancia)	45.000.000	Varios 3.700.000
--	------------	----------------------------

IQUIQUE		IQUIQUE	
Pampa Soronal	40.000.000	Soronal	2.100.000
Pampa Pissis-Nebraska	9.500.000	Pissis-Nebraska	1.000.000
Pampa Carmen	12.000.000	Varios	6.200.000
Retazos varios	500.000		
TOCOPILLA		TOCOPILLA	
Varios María Elena Sectores Pampa Central y San Martín	2.000.000	María Elena	31.500.000
ANTOFAGASTA		ANTOFAGASTA	
Retazos diversos ubicados entre Oficinas "Vergara" y "Los Dones" y vecindades de Astoreca	10.500.000	Pedro de Valdivia	16.500.000
Cantón Central	—0—	Cantón Central	14.000.000
TALTAL		TALTAL (varios)	
	—0—		6.000.000
Total	119.500.000	Total	81.000.000

(Cubicación para procedimiento Shanks)

PISAGUA		PISAGUA	
(Sector Norte, según reconocimiento a larga distancia)	12.000.000	Varios	300.000
IQUIQUE		IQUIQUE	
Pampa Pissis Nebraska	4.600.000	Varios	1.240.000
Pampa Soronal	1.100.000		
Retazos varios	500.000		
TOCOPILLA		TOCOPILLA	
Retazos diversos	150.000	Rica Aventura, Prosperidad, Empresa, San Andrés y Unión del Toco	2.871.000
ANTOFAGASTA		ANTOFAGASTA	
(Retazos diversos y aislados)	800.000	Pampa Cuevitas (sin oficina) terrenos de Chacabuco, Aconeagua, Concepción, Los Dolores, María, La Valparaíso y Astoreca	3.500.000
TALTAL		TALTAL	
	—0—	Saldos de pampas vecinas a diversas oficinas	300.000
Total	19.150.000	Total	8.211.000